

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 9 de marzo de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
	COMPRA	VENTA	COMPRA	VENTA
Franco	22,40	22,90	28,00	—
Libras	39,50	40,00	49,40	—
Dólares	10,05	10,15	12,56	—
Liras	50,75	51,25	—	—
Franco suizo	225,40	227,65	281,75	—
Reichsmark	3,90	3,94	—	—
Belgas	170,00	171,70	—	—
Florines	5,33	5,38	—	—
Escudos	36,50	37,00	45,60	—
Pesos moneda legal	2,27	2,30	2,83	—
Coronas suecas	2,39	2,42	—	—
Coronas noruegas	2,30	2,33	—	—
Coronas danesas	1,95	1,97	—	—

OBRA DEL «HOGAR NACIONAL-SINDICALISTA» DE PALENCIA ANUNCIO

Acordada por esta Obra del Hogar Nacional-Sindicalista la construcción de 162 viviendas, distribuidas en ocho bloques, con todos sus servicios de urbanización, saneamiento, calefacción, alumbrado, etc., según proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del mismo, se hace saber que durante veinticinco días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación de Auxilio Social de Palencia, sita en la calle de Lope de Vega, número 23, y durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 2.077.940.612, debiendo quedar terminados los cuatro primeros bloques en el plazo de doce meses, a contar de la adjudicación de las obras, y los otros cuatro en un plazo de dieciocho meses, a partir del mismo día, y siendo la fianza provisional para poder concurrir al concurso-subasta de pesetas 10.000, que se depositarán en la Delegación de Hacienda Provincial (Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda) y a disposición del mismo, en metálico o valores del Estado.

El proyecto, pliego de condiciones, in-

dolo de la proposición, disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el citado domicilio de Auxilio Social de Palencia, y en Madrid, en la Delegación Nacional de Auxilio Social, Sección del «Hogar Nacional-Sindicalista», sita en la calle de Abascal, número 21, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional de 10.000 pesetas en la Delegación de Hacienda Provincial, según queda dicho; y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

Las instancias se presentarán en papel de clase sexta (4,50 pesetas) o papel común reintegrado con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, a las doce de la mañana de dicho día.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes.

Se adjudicará la obra a la proposición más ventajosa, sirviendo de tipo de subasta el presupuesto de contrata arriba

indicado. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentación presentada, reteniendo únicamente el que se refiere a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate; elevará la fianza provisional a definitiva, siendo ésta del 5 por 100 del importe de la adjudicación; y debiendo quedar depositada dentro del plazo de quince días siguientes a la adjudicación, en la ya citada cuantía, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada. Es de hacer notar, respecto de dicha escritura, que disfruta de una reducción equivalente al 90 por 100 del importe de la liquidación correspondiente del impuesto de Derechos Reales, y de igual bonificación en cuanto al Timbre del Estado, beneficios extensivos también a las certificaciones de obra: todo acogiéndose al apartado tercero del artículo 24 del Reglamento del Instituto Nacional de la Vivienda, para Viviendas Protegidas, en su capítulo V. El no otorgamiento de dicha escritura dentro del plazo marcado acarreará la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará su proposición con la relación de remuneraciones máximas, en la forma determinada en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 21 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 22) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales, de 2 de julio de 1924.

Palencia, 1 de marzo de 1940.—El Jefe de la Obra del «Hogar Nacional-Sindicalista» de Palencia, Fulgencio García Germán.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador emitidos por entidades domiciliadas en España, y a los efectos determinados en dicha Ley, se pone en conocimiento del público las denuncias formuladas ante esta entidad emisoras por la desaparición de los títulos que a continuación se detallan, con expresión de las personas que alegan ser sus propietarios:

Don Cándido Aguár Polo.—Empréstito de 1931, números 8.375 al 80, 9.533 al 35 y 12.700.

Albero Thierry.—Empréstito de 1868, números 331.603 y 335.314.

Don Salvador Albert Pey y doña Aurora Sala Albert.—Empréstito de 1868, números 392.860, 392.936, 393.009, 394.862, 395.881 y 396.075.

Don Samuel Almería Sainz (fallecido).—Empréstito de 1868, números 5.556, 14.729, 17.948, 40.906, 42.034, 51.861, 78.853, 95.867, 99.179, 104.174, 118.550, 123.648, 124.586, 129.004, 130.087, 138.891, 140.708, 152.006, 154.274, 157.826, 158.351, 163.855, 172.411, 173.497, 175.842, 192.317, 192.588, 225.714, 234.261, 234.990, 235.177, 235.560, 238.134, 247.262, 247.263, 258.639, 258.640, 264.409, 273.722, 834.617, 301.299, 322.469, 327.303, 341.628, 362.742, 367.404, 374.424, 378.584, 414.438, 416.896, 416.935 y 420.973; Empréstito de 1914, números 5.439 y 40; Empréstito de 1923, números 24.574 y 75, 67.419 y 20.

Don Ramón Alonso y Alonso.—Empréstito de 1914, números 19.129 y 30, 40.905 y 06, 40.912 al 17 y 48.781 al 95; Empréstito de 1923, números 18.406 al 25; Empréstito de 1929, números 26.744 al 53.

Don Luís Alonso Franco.—Empréstito de 1931, Serie A., números 9.602 al 04.

Don Luis Alonso García.—Empréstito de 1931, Serie B., número 8.903.

Doña Emilia Alonso Soto.—Empréstito de 1909, números 37.760 al 70 y 35.950.

Don Antonio Antón Rubio.—Empréstito de 1868, números 20.301, 212.727, 212.754, 216.681, 225.055, 225.211, 226.599, 226.600, 227.131, 227.134, 227.488, 348.638, 284.330, 287.230, 301.234, 313.467, 339.624, 343.068, 344.303, 348.635, 348.637, 349.448, 350.764, 352.896, 357.311, 357.318, 357.749, 359.100, 362.243, 362.471, 372.124, 372.160, 372.164, 374.531, 376.386, 479.272, 380.033 y 381.476; Empréstito de 1918, números 1.424 y 25, 19.222 al 35, 41.345 al 27.

Don Eladio Alvarez Chamorro.—Empréstito de 1931, Serie A., número 23.444; Serie B., número 9.127; Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie A., número 20.134, Serie B., número 7.814.

Don Miguel Alvarez García.—Empréstito de 1931, Serie A., números 4.440 al 42; Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie A., números 4.440 al 42.

Doña Carolina Alvarez Selgas.—Empréstito de 1931, Serie A., número 17.350, y Serie B., número 6.952.

Don Manuel Arizmendi y Ruiz de Velasco.—Empréstito de 1923, números 61.451 al 53.

Don Félix y doña Angeles Ballenilla Jiménez.—Empréstito de 1931, Serie A., números 4.048, 26.641 y 42, 27.310 y 11; Serie B., números 10.662 y 10.965; Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie A., números 25.221 al 25, y Serie B., número 9.880.

Doña Estela Belmás Vallarés.—Empréstito de 1931, Serie A., número 11.165; Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie A., números 11.164 y 165.

Doña Margarita de Benito Torres.—Empréstito de 1931, Serie A., números 22.321 y 22, 28.567 al 69, y Serie B., números 8.939 y 40; Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie A., números 19.407 al 11, y Serie B., números 7.786 y 87.

Doña María Teresa de Benito Torres.—Empréstito de 1931, Serie B., números 8.937 y 38 y 11.458; Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie A., números 5.846 al 49 y 19.402 al 406, Serie B., números 2.364, 7.563, 7.784 y 85 y 13.428 y 29.

Don Enrique Blanquer Huidobro.—Empréstito de la Villa de Madrid de 1868, números 19.921, 21.716, 21.944, 26.763, 29.452, 71.274, 113.851, 162.340, 164.035, 165.278, 198.264, 205.149, 217.270, 117.929, 117.949, 238.830, 246.966, 248.966, 257.028, 265.239, 270.141, 276.415 y 16, 277.004, 279.387 y 88, 280.179, 295.100, 308.869, 317.578, 318.045, 320.015, 326.259, 328.559, 332.791, 334.227, 343.832, 345.814, 349.097, 364.048, 364.429, 377.601, 389.512, 390.068, 390.071, 393.804, 393.807, 401.435, 402.472, 404.435 y 406.896.

Don Manuel de Bofarull y Romañá.—Empréstito de 1931, Serie A., números 27.520 al 24, Serie B., 6.537 al 39, Serie C., 2.756; Obligaciones garantizadas del Ensanche, números 19.333 al 37, y Serie B., números 10.752 al 56.

Doña Angela Calvo Gilgado y de sus hijos menores doña Francisca, doña Angela María del Rosario y don Andrés Ferrero Calvo.—Empréstito de 1918, números 2.044 al 93, 37.175

al 79, 42.854 y 55, 45.230 al 55, 47.101 al 17, 57.704, 60.868 al 90 y 62.968 al 980.

Don José Cámara Barredo.—Empréstito de 1914, números 24.714 al 24 y 24.726 al 40; Empréstito de 1918, números 25.009 y 10, 27.168 al 70, 34.151 y 52.119 al 24; Empréstito de 1923, números 41.338 al 87 y 66.834 al 83; Empréstito de 1929, números 51.786 al 925; Empréstito de 1931, Serie A., números 17.589 al 93, Serie B., números 7.183 y 84, Serie C., número 1.813; Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie A., números 18.387 al 91, Serie B., números 7.375 y 76, y Serie C., número 1.857.

Canal de Isabel II.—Empréstito de 1931, Serie B., números 7.673, 7.845 al 48; Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie B., números 6.890 al 6.894.

Don Ramón Canosa Suárez.—Empréstito de 1868, números 232.117, 237.379, 266.926, 274.935, 281.246, 311.021, 371.249, 397.414, 399.384 y 407.361.

Doña María Luisa Capdevila Megardón.—Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie B., núm. 7.212.

Don Esteban Carrera y Fabra.—Empréstito de 1931, Serie B., números 3.693 al 97; Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie B., números 3.697 al 3.701.

Don Pedro Carretero Anglada.—Empréstito de 1918, números 54.824, 237.060, 54.814, 19.047, 19.063, 54.812, 54.826, 54.817, 19.045, 54.816, 19.046, 54.813, 19.062, 19.059, 19.048, 19.044, 54.825, 54.815, 19.061 y 54.827.

Don Miguel Casado San José.—Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie A., números 6.834 al 38, Serie B., números 2.740, Serie C., número 686.

Don José Castellá Rubio.—Empréstito de 1931, números 26.332 al 36; Obligaciones garantizadas del Ensanche, números 24.915 al 19.

Don José Clemente García.—Empréstito de 1923, números 8.730 al 49; Empréstito de 1927, números 8.760 al 72 y 8.834 al 40.

Doña Monserrat de Córdova y Diago.—Empréstito de 1918, núm. 15.123.

Don Leonardo Dangers.—Empréstito de 1868, números 30.847, 107.273, 207.295, 257.645 y 293.326.

Don Eusebio Delgado Esteban.—Empréstito de 1931, Serie A., número 30.267, Serie B., número 9.415, y Serie C., número 2.613.

Deutsche Autioqu Bank.—Empréstito de 1868, números 37.404, 229.761 y 229.793.

Deutsche Bank Berlin.—Empréstito de 1868, número 139.672.

Deutsche Ueberseeische.—Emprésti-

to de 1868, números 123.981, 199.550 y 328.606.

Don Gabriel Echegoyen Basterrica.—Empréstito de 1923, números 1.477 al 1.532.

Don Alejandro Escriche Garzarán.—Empréstito de 1931, Serie B., números 13.814 al 33.

Doña María Escriche Garzarán.—Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie B., números 14.331 al 350.

Don José Estevan y Serrano.—Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie B., números 6.263 y 64.

Rafael Fayos Tortosa.—Empréstito de 1923, números 28.606 al 30 y 30.260 al 62.

Don José Franch Camps y doña Angela Rera de Franch.—Empréstito de 1868, números 36.352 y 186.878.

Don Jaime Fransi Fontanet.—Empréstito de 1865, números 26.260, 213.690, 215.569 al 215.571 y 217.388; Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie A., números 16.414 y 15.

Don Alfredo Gierspen y doña Teresa Carballo, indistintamente.—Empréstito de 1868, números 96.886, 105.453 y 251.940.

Don Emilio García y de Amiliba.—Empréstito de 1931, Serie A., números 6.410 y 11; Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie A., números 6.409 y 10.

Don Nicolás-Ricardo García Cañada, en unión de su esposa doña Consuelo Carrillo de Santa-Pau.—Empréstito de 1931, Serie A., números 15.875 al 79, Serie B., números 6.324 al 29, Serie C., números 1.592 al 95; Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie A., números 28.782 al 86, Serie B., números 11.432 al 37, y Serie C., números 2.877 al 80.

Doña Alicia García García.—Empréstito de 1931, Serie A., núm. 39.812.

Don Domingo García y García.—Empréstito de 1923, números 18.507 al 50, 77.908 y 09, 90.629 al 32; Empréstito de 1929, números 17.856 al 60, 18.726 y 27, 22.126 al 29, 22.142 al 48, 22.364 al 77 y 30.371 al 405.

Don Joaquín García Garín.—Empréstito de 1929, números 45.037 al 66.

Doña Asunción García Loygorri, como Teóroga del Patronato del Asilo de Jesús y San Martín.—Empréstito de 1931, números 8.917 al 21, 9.328 y 29, 30.836, 25.803 al 805, 10.443, 3.518 y 1.832.

Don Ramón Gómez de las Barreras.—Empréstito de 1868, números

118.840.	191.461	236.982.	325.771.
329.559	409.070	587.196.	414.320.
140.474.	202.101.	215.342.	218.918.
387.157.	36.313	114.873.	116.775.
116.970.	189.566.	189.709.	296.771.
315.669.	315.710.	337.514.	348.869.
364.910.	189.359.	217.962.	365.165.

337.471, 405.931, 2.671, 45.323, 116.972, 179.310 y 293.917.

Doña Veneranda Gómez Fernández, como viuda de don Adolfo Vegue Méndez.—Empréstito de la Villa de Madrid de 1918, números 160 al 67, 4.461 al 69, 4.657, 13.284, 14.464 al 73, 27.155 y 56, 30.563 al 68, 49.727 al 33, 57.046 al 48, 59.699 al 706, 61.350 y 68.710.

Don Félix Gómez García.—Empréstito de 1931, Serie A., números 22.542 al 44, Serie B., número 9.129; Obligaciones garantizadas de Ensanche, Serie A., números 19.430 y 31, Serie B., número 7.816.

Doña Adriana Gómez Muñoz.—Empréstito de 1909, números 29.756, 29.758 y 29.731 al 34; Empréstito de 1918, números 10.882 y 83 y 65.025.

Don Nicanor González Abad.—Empréstito de 1931, Serie A., números 22.339 al 41, y Serie B., números 9.128; Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie A., números 19.428 y 29, y Serie B., número 7.815.

Doña Concepción González Parra, acompañada de su esposo don Manuel López Ruiz.—Empréstito de 1927, números 5.623 al 36, Empréstito de 1914, números 16.457 al 61.

Don Juan, don Sebastián y don Luis de Goyeneche y de la Puerta.—Empréstito de la Villa de Madrid de 1923, números 4.087 al 93, 6.569 y 70, 7.780 al 88, 8.935 y 34, 26.455 al 60, 26.471 y 72, 26.484 al 500, 27.433 al 36, 27.593 y 94, 29.656 al 60, 29.671 al 84, 32.033 y 34, 38.846 y 47, 48.345 al 56, 55.082 y 83, 59.266 al 85, 65.075 al 80, 66.655 al 59, 67.741 al 44, 68.067 al 70, 68.287 al 92, 69.162 al 65, 69.477, 72.845 al 70, 72.881 al 90, 72.901 al 10, 73.874, 81.363 al 66 y 85.770 y 71.

Don Antonio Gudín y García.—Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie A., números 8.930 y 31, 18.540, 19.618 al 20.

Don Georg Hauch & Sohn.—Empréstito de 1868, números 32.533, 32.931, 42.851, 53.584, 258.006 y 268.569.

Señores Herederos de don Blas Echegoyen Basterrica.—Empréstito de 1923, números 13.134, 15.879 a 93, 23.294, 23.298 al 301, 23.307 al 10, 24.206, 51.862 al 78 y 77.397 al 403.

Don Cándido de Juan Ajates y doña Eloísa Jaime Rivera, indistintamente.—Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie A., números 10.093 al 95, 10.211 y 12, 15.215 al 24 y 31.818 al 42.

Don Julio Jiménez Carrillo.—Empréstito de 1923, números 26.303 al 10, 42.050, 51.896 al 98, 66.114 al 18 y 82.825 al 31.

Don Max y doña Alma Kallenbach, indistintamente.—Empréstito de

1868, números 36.961, 132.367, 292.828, 293.885, 312.191 y 347.389.

Don José María Lasaga Carazo.—Empréstito de 1931, Serie B., número: 12.351 al 66, Serie C., núm. 3.257.

Doña María Larrabida Zarauz.—Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie A., números 31.536 al 40, 13.693, 19.245 y 46, 24.364 al 68, 1.777, 25.061 y 62 y 19.460 al 63, Serie B., números 7.466, 12.860 al 64.

Doña Milagros Larabide Zarauz.—Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie A., números 31.541 al 45; Serie B., números 12.865 al 73.

Don Andrés López Barballido.—Empréstito de 1923, números 36.832 al 35, 41.924 al 26, 48.603 al 12, 60.651 al 58, 74.005 al 16, 77.712 al 38, 79.768 al 99 y 83.700 al 703; Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie A., números 507 al 19, 548 al 665, 1.097 al 1.106, 1.291 al 1.300, 1.774 y 75, 2.408 y 9, 3.194 al 96, 4.412 al 14, 4.820 al 36, 5.104, 5.944 al 77, 6.149 al 52, 6.483 al 55, 8.709, 9.536 al 45, 9.995 y 96, 10.655 y 56, 11.750, 11.830 y 51, 11.981 al 99, 12 y 12.001, 15.493 al 507, 15.834 y 35, 18.269, 18.902, 22.070, 22.556, 22.606 y 7, 24.019 al 29, 26.588 al 92 y 27.025; Serie B., números 246 al 80, 291 al 305, 1.977, 2.307 al 9, 2.727, 3.755, 3.938 y 39, 4.493, 5.893, 6.200 al 206, 6.333, 9.035 al 38 y 10.539 al 92; Serie C., números 435, 682, 757, 911 y 12, 925 y 1.555 al 58.

Don Elías Marco Herrero.—Empréstito de 1923, números 3.506, 4.057 al 59 y 18.708 al 13.

Don Gribaldo Marcos Frías, hoy sus herederos doña Dolores Silvestre García y doña Dolores Marcos Silvestre.—Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie A., números 3.373 al 76, 3.755 al 58, 8.330, 8.434 y 35, 9.285, 22.279, 22.280 y 24.666; Serie B., números 1.353, 2.187 al 89, 6.064 y 10.339 al 42.

Doña Rosario y doña Presentación Marín Reyes.—Empréstito de 1918, números 9.427, 18.786 al 88.

Don Marcelino Martín Chorén.—Empréstito de 1931, Serie A., números 7.082 y 83, 17.545 y 46, 19.560 al 69, 22.171 al 75, 29.375 al 77; Serie B., números 8.941 y 42, y Serie C., números 2.281 y 82; Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie B., números 3.770, 7.788 y 89 y 10.643 y 44; Serie C., números 1.952 y 53 y 2.216.

Doña Leonor Martínez de Azcoitia y Velasco.—Empréstito de 1931, serie A., números 7.590 al 96; Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie A., números 7.539 al 96.

Don Casildo Martínez Gutiérrez.—Empréstito de 1918, números 19.447 al 24.

Doña Juana Martínez Navarrete.—Empréstito de 1929, números 22.072 al 92 y 27.641.

Don Fermín Martínez.—Empréstito de 1931, Serie A., números 23.701 al 10 y 23.721 al 820; Serie E., números 9.461 al 530, y Serie C., 2.369 y 70 y 3.057 al 64; Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie A., números 3.955, 20.317 al 430, 20.441 al 514, 30.584 al 98, 30.604 al 23, 30.919 al 22, 31.010 al 29, 34.395 al 494, 35.772 al 908 y 35.932; Serie B., números 8.138 al 217, 12.226 al 30, 12.234 al 43, 12.555 al 70, y Serie C., números 2.035 al 50, 3.115 al 20 y 3.124 al 36.

Don Pedro de Marull Huguet.—Empréstito de 1868, números 73.882, 75.459, 90.772, 94.661, 107.671, 109.890, 159.452, 172.723, 175.321, 188.106, 197.592, 200.968, 200.662, 219.609, 222.411, 223.062, 223.706, 224.134, 224.675, 224.724, 226.109, 224.782, 224.785, 225.454, 233.454, 225.671, 226.916, 227.588, 233.020, 233.454, 233.932, 234.953, 236.199, 236.873, 245.145, 245.149, 245.152, 245.184, 249.143, 276.571, 276.761, 276.976, 277.005, 277.977, 278.962, 279.890, 282.437, 284.259, 357.876, 383.661, 389.517, 389.778, 402.213, 18.962, 25.056, 71.215 y 71.919.

Doña Rosalía Megardón Maylín.—Empréstito de 1923, números 10.543 al 46 y 37.469; Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie A., números 2.319 y 20 y 7.211 y 12.

Don Antonio Méndez de Andrés García.—Empréstito de 1868, números 265.874, 171.099, 99.097, 265.869, 292.986 y 265.882.

Don Ramón Menéndez de la Encarnación.—Empréstito de 1914, números 15.309 y 10 15.796 al 15.826, 16.193, 16.944 al 46, 17.235, 18.963 al 65, 19.934 y 35, 21.411 y 12, 22.519 y 20, 23.122 al 24, 23.149, 23.151 al 59, 24.618 al 20, 26.258, 50.093 al 50.100, 50.111 y 12 y 23.147; Empréstito de 1918, números 48.801 al 7.

Don Antoinette Michelitsch.—Empréstito de 1868, números 244.909, 321.298, 416.744, 6.447, 228.319, 237.435, 410.196, 230.189, 414.492, 60.504, 57.811 110.963, 266.239, 231.636, 118.623, 143.385, 116.371, 316.508, 487, 402.900, 406.406 y 333.822.

Don Hilario Miguel Torres.—Empréstito de 1914, números 1 al 4, 3.725 al 30, 9.982 al 10.003, 10.443 y 44, 13.228 al 30, 15.413, 15.790 al 95, 16.001 al 4, 18.807 al 15, 25.177 y 78, 28.704 al 6, 30.051 al 55, 31.140, 31.151 al 54, 34.024 y 25, 35.904, 37.922 al 29, 41.019 y 20, 41.041 al 50 41.061 y 44.483 al 86; Empréstito de 1918, números 4.391 al 94, 10.875

al 78, 11.973 al 76, 19.653 al 74, 20.123 al 30, 20.814 al 25, 25.164 al 67, 27.543 al 71, 37.313, 39.316 al 18, 47.396 y 97, 49.012 al 15 y 50.016 al 18.

Don Napolcón Muñoz Heras.—Empréstito de 1914, números 18.963 al 65.

Doña Adela Navarro Carpio.—Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie A., números 15.193 al 99, 15.886, 24.054 al 57; Serie B., números 6.065 al 67 y 6.151 y 52, 5.907 y 11.016, 9.560, y Serie C., números 2.801 y 1.516.

Doña Remedios Núñez Ciruelos, casada con don Alejandro Martínez Arroyo.—Empréstito de 1918, números 21.735 al 47.

Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Madrid Alcalá (títulos entregados por don Alejandro García del Pozo para instituir una fundación piadosa y benéfica en el año 1928).—Empréstito de 1914, números 10.985, 11.493 al 86, 14.402 y 3, 15.081 y 82, 20.750 al 55, 22.195 y 96, 22.271 al 75, 29.008 y 37.735 al 52.

Del mismo (títulos entregados por don José María Tellado López para instituir una fundación piadosa docente en el Seminario de Madrid en el año 1933).—Empréstito de 1923, números 35.645 al 53, 42.024 al 26, 59.022 59.030, 76.225 al 34, 86.301 al 6 y 13.071 al 75.

Del mismo (títulos entregados por doña María de la Concepción y doña María del Carmen Sánchez Marín para instituir una fundación piadosa y docente en el año 1929).—Empréstito de 1923, números 62.036 al 44, 67.766 al 81, 69.847 al 58, 76.980, 85.553 al 648, 30.743 al 46 y 18.963; Empréstito de 1927 números 5.751 al 53.

Del mismo (títulos entregados por don Valentín Luque Ayerra para instituir una fundación piadosa en el año 1933).—Obligaciones garantizadas del Ensanche, serie A., números 5.425 al 29; Serie B., número 2.998.—Empréstito de 1931, Serie A., números 5.427 al 31, y Serie B., números 2.898.

Don Emiliano José Pascual Miguel.—Empréstito de 1918 números 19.305 al 10 y 19.425 al 31.

Señores Padró Hermanos.—Empréstito de 1868, números 51.540, 68.743, 73.077, 75.013, 122.028, 140.105, 192.245, 196.413, 200.941, 24.663, 35.389, 36.460, 41.662, 44.502, 54.737, 58.180, 64.176, 65.202, 79.531, 88.533, 88.535, 101.301, 120.113, 127.566, 135.430, 142.997, 143.976, 158.395, 159.007, 164.117, 187.337, 200.565, 201.286, 209.627, 209.630, 212.795, 217.555, 219.366, 251.145, 285.176.

285.177 306.513, 356.887, 369.281, 373.683 378.101 387.075 y 390.524.

Doña María del Carmen Parra Cruz.—Empréstito de 1914, números 16.49 y 16.453 al 56; Empréstito de 1927, números 5.598 al 5.622.

Don Eduardo Perxés Gubuert y don José M. Perxés Jordá.—Empréstito de 1868, números 211.325 y 229.188.

Sr. don Peter Justus.—Empréstito de 1868, números 398.046, 384.630, 96.369, 384.775, 96.375, 86.907, 53.263, 374.665, 36.782, 384.629.

Doña Manuela Pobo Dolz.—Empréstito de 1931 Serie A., números 17.92 al 31, 31.885 y 86 y 32.091 al 93; Serie B., números 5.519, 13.273 y 13.926 y 27; Serie C., números 3.878 y 3.082 y 83; Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie A., números 16.445 al 47.

Don José Portero Lozano y doña Aurora Valiente Corcoles, indistintamente.—Empréstito de 1931, Serie A., números 25.747 y 27.076 al 79; Serie B., números 10.447 y 48; Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie A., números 24.330, 24.339 al 43 y 25.783 al 86; Serie B., número 9.666.

Don Evaristo del Pozo Sacristán.—Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie A., números 31.473 al 82, y Serie B., números 12.798 y 99.

Doña María Prieto López de Salazar.—Empréstito de 1909, números 31.271 al 88.

Don Manuel Puyuelo Sanz.—Empréstito de 1931, Serie B., números 13.276 al 80.

Don Emilio Rabanaque Martín.—Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie A., números 29.050 al 54 y 30.459 al 64; Serie B., números 744 y 3.868.

Reverenda Comunidad de Presbíteros Coadjuvantes de Berga (como legal mandatario, don Ignacio Bassas Puig).—Empréstito de 1918, números 11.041 al 45, 57.410 al 11, 61.254 al 55, 62.452 al 58 y 67.663 al 71.

Don Rafael Ripollés Calvo.—Empréstito de 1931, Serie A., números 1.071 al 81, y Serie B., números 442 al 47; Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie A., números 1.081 al 96, y Serie B., números 498 al 502.

Excmo. Sr. don Mariano Roca de Togores Caballero, Marqués de Villara.—Empréstito de 1927, números 16.701 al 60, 16.771 al 98, 17.219 y 20, 17.932 al 40, 17.971 al 81, 18.361 al 420, 23.517 al 20, 23.531 al 50, 23.561 al 80 y 23.601 al 41.

Don Francisco Rodríguez Galán.—Empréstito de 1929, números 18.916 al 89, 19.591 a 607, 45.078 al 84 y 86.127 al 35; Empréstito de 1931, Serie A., números 18.798 al 803, y Serie B., números 11.647 al 53.

Don Francisco Rodríguez Ruiz.—Empréstito de 1929, números 18.916 al 40, 20.978 al 82, 28.168 al 74, 30.204 al 207, 44.841 al 43, 52.199 al 208 y 59.960.

Don Mariano Rubio Concepción.—Empréstito de 1931, números 4.138 al 40; Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie A., números 4.138 al 40.

Doña Margarita Ruiz Rubio, don Cilio Ruiz Balbas y doña María Estrella Balbas.—Empréstito de 1929, números 43.967 al 974, 44.306 y 7.

Don Rafael Ruiz y Ruiz.—Empréstito de 1918, números 46.728 al 37; Empréstito de 1923, números 27.895 y 44.127 al 32.

Doña Dolores y doña Generosa Sabater Gich.—Empréstito de 1868, número 238.715.

Don Luis Sáez Fernández-Casarego.—Empréstito de 1931, Serie A., números 7.686 y 7, 8.036 y 7, y Serie B., número 9.186; Obligaciones garantizadas del Ensanche Serie A., números 8.041 y 42.

Doña Mercedes Salabert Martínez.—Empréstito de 1918, números 13.324 al 35 y 67.901 y 2; Empréstito de 1931, Serie A., números 28.575 al 84; Serie B., números 11.426 al 29, y Serie C., números 2.857 al 60; Obligaciones garantizadas del Ensanche; Serie A., números 22.325 al 34; Serie B., números 8.926 al 29, y serie C., números 2.232 al 35.

Don Amancio Saldaña Juárez.—Empréstito de 1914, números 130 al 32, 267 al 73, 1.032 al 45, 2.911 al 15, 6.491 al 95, 32.601 y 2 y 48.304 al 23; Empréstito de 1918, números 5.996 al 6.015, 10.505, 17.554 al 73, 21.291, 31.913 al 18, 69.021 al 26 y 69.425 al 41; Obligaciones garantizadas del Ensanche Serie A., números 9.718 al 20, 10.949 y 3.444 y 45.

Doña Cristina de los Santos Cortes.—Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie E., número 12.132.

Don Martín Sanz.—Empréstito de 1914, números 4.632 al 40 y 4.718 al 22.

Don Teodomiro Sainz Alonso.—Empréstito de 1931, Serie A., números 5.057 y 58, y Serie B., números 2.075 y 76; Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie A., números 5.057 y 58, y Serie B., números 2.075 y 76.

Doña María Josefa Sainz Burgos.—Empréstito de 1918, números 18.005 al 10.

Doña Isabel Sanmartín y Contreras, viuda de don José Fernández de Henestrosa y Escovedo.—Empréstito de 1923, números 11.258 al 87, 26.451 al 54, 43.318 y 19, 43.417 al 22, 62.605 al 19, 64.500 al 502, 67.399 y 400, 82.266 al 78 y 82.287 al 96.

Don Mariano Silvela Aboín y doña María Teresa Giménez, indistin-

tamente.—Empréstito de 1929, números 49.074 al 118.

Doña María y doña Delfina Silves Gómez Cordobés.—Empréstito de 1931, números 21.906 al 10; Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie B., números 26.517 al 21.

Don Erwin Sitter y M. Sitter.—Empréstito de 1863, número 256.084.

Doña Mercedes Solsona Bultó y doña Carmen Zubielgui Buxara.—Empréstito de 1868, números 124.588, 142.446, 142.529, 142.532, 142.576, 172.071, 217.423, 222.030, 257.071, 83.775 y 354.979.

Don Joaquín Tello Jiménez.—Empréstito de 1929, números 49.157 al 60 y 49.171 al 86.

Don Jaime Torras March y doña Angela Cahúe Yusté.—Empréstito de 1868, números 337.521, 337.534, 367.387, 387.934, 387.938 y 421.345.

Doña María Torregrosa López.—Empréstito de 1923, números 3.864 al 85, 11.993, 12.588, 17.903 al 905 y 79.124 y 5.

Doña Carmen Torres y doña Margarita de Benito, mancomunada y solidariamente.—Empréstito de 1931; Serie A., números 14.862 al 65; Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie A., números 9.684 y 5, 10.265, 13.346 y 26.786; Serie B., números 1.262 y 13.430 y 31.

Doña Josefa Torres Marza.—Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie A., números 29.218 al 23.

Don Manuel de Travesedo y doña Natividad Jiménez, indistintamente.—Empréstito de 1931, Serie B., números 4.470 y 71.

Don Avelino de Vega Colino.—Empréstito de 1931, Serie A., números 28.608 al 17, y Serie B., números 11.433 al 40.

Doña María Antonia Velasco Herrero y sus hijos don Jesús y don Ignacio Martínez de Azcoitia y Velasco.—Empréstito de 1931, Serie A., números 6.740 al 745, 7.588 y 89 y 7.597 al 611; Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie A., números 6.740 al 46 y 7.597 al 611.

Doña María del Carmen Vento Pastor.—Empréstito de 1929, números 47.524 al 31.

Doña Amelia Vento Pastor.—Empréstito de 1929, números 47.532 al 35 y 47.544 al 47.

Don Ramón Vilanova Bosque.—Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie A., números 1.014 y 15, 12.144 y 45, 1.947 al 56, 20.033, 25.556 y 16.435 al 39.

Don Fausto Villarejo Escribano.—Empréstito de 1931 Serie A., números 20.200 al 202, y Serie B., 8.422 y 23; Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie A., número 12.721; y Serie B., número 5.193.

Don Enrique Villena Villena y doña Leonor Pardo Solana, indistintamente.—Empréstito de 1931, Serie A., números 25.756 al 60, y Serie B., números 7.037, 7.270 al 72 y 10.444 y 45; Obligaciones garantizadas del Ensanche, Serie B., números 9.662 y 63 y 9.665.

Don José Vives Coll.—Empréstito de 1868, números 35.947, 35.949, 66.708, 236.004, 276.483, 356.724, 372.057, 387.067, 387.333, 396.973, 422.899 y 422.903.

Doña Angeles Yebra Aguilar.—Empréstito de 1923, números 4.155 al 59, 9.422 al 35, 15.831 al 36, 17.947 al 53, 18.701, 21.700, 21.914 al 22, 28.306 al 11, 35.720 al 24, 35.726 al 30, 53.740 al 53, 54.061 al 74, 54.212 al 19, 57.099 al 108, 60.688 al 93, 69.257 al 74, 85.865 al 67, 87.848 al 51 y 90.594 al 607.

Doña Julia Zacarías Sutil de Gómez.—Obligaciones garantizadas del Ensanche Serie A., números 4.022 al 24, 7.249, 23.330 y 23.740; Serie B., números 5.698, 4.595 al 98, 7.039 y 40, 7.579, 10.426 y 10.655 al 61; Serie C., números 1.852 y 53 y 3.020.

Doña María Zatorre Lacorrea.—Empréstito de 1918, números 19.398 al 408.

Si transcurrido el plazo de tres meses, computado a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a este Excmo. Ayuntamiento, como Entidad emisora, la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la correspondiente autorización para anular los originales y expedir los oportunos duplicados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de marzo de 1940.—El Secretario General, M. Berdejo.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío de los siguientes resguardos expedidos por nuestra Sucursal de Barbastro:

A favor de don Lu's Castán Trillo.—Número 682, de 2.500 pesetas nominales, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, expedido el 13 de marzo de 1935.

Número 588, de 2.500 pesetas nominales, en Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, de fecha 15 de enero de 1924.

Número 571, de 3.000 pesetas nominales, en Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, del 3 de octubre de 1923.

Número 1.245, de 1.000 pesetas nominales, en acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España 7 por 100, del 13 de febrero de 1932.

A favor de doña Josefa y don Jorge Pascual Marco.—Número 940 de Imposición, a vencimiento fijo, por pesetas efectivas 10.000, expedido el 25 de agosto de 1937.

A favor de don Vicente Salanova Lagüens.—Expedidos por nuestra Casa Central: Extractos de inscripción números 160 y 549, de dos acciones liberadas del Banco de Aragón, de fechas 29 octubre 1925 y 22 junio 1926, respectivamente.

Resguardos provisionales números 74 y 854, de cuatro acciones, con el 60 por 100 desembolsado del Banco de Aragón, de fechas 29 febrero 1928 y 11 junio 1930, respectivamente.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirán los duplicados, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 9 de marzo de 1940.

El Secretario, José Luis Bregante.
1.177—X—P

BANCO DE CONSTRUCCION, S. A.

Madrid

Para que llegue a conocimiento de todos los accionistas, partícipes y clientes del Banco, que en el momento actual, por la perturbación de la guerra, desconoce el paradero y domicilio de buena

parte de los interesados, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la siguiente circular, número 19:

«Por anuncio del 18 de diciembre de 1939, que se ha insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los periódicos de gran circulación de Madrid y de todas las provincias de España, el Banco de Construcción, S. A., deseoso de evitar perjuicios derivados de la criminal perturbación marxista, ha notificado a sus clientes y partícipes que, prorrogada por el artículo 72 de la Ley de Desbloqueo del 7 de diciembre de 1939 la moratoria concedida con carácter general, que ya espontáneamente había sido otorgada en 22 de julio del año último por plazo mayor del previsto en los Decretos del 13 de agosto de 1936, 27 de agosto de 1939 y concordantes, aquella moratoria vigente es aplicable y beneficia a todos los socios del antiguo Banco de Ahorro y Construcción, siempre que ellos residieran el 18 de julio de 1936 en la zona roja, aunque luego pasasen a la zona nacional.

En el expresado anuncio se dijo que para la regularización de los contratos se publicarían instrucciones concretas, a fin de que ningún interés legítimo sufriese perjuicios, y sustituyendo con estas nuevas normas a las circulares y acuerdos de aplicación estatutaria establecidos con anterioridad.

Para cumplir lo previsto en el anuncio de referencia se publican a continuación las normas e instrucciones que han de ser aplicadas, y con la particularidad de que no amparando moratoria alguna a los que el 18 de julio de 1936 residían en zona nacional, quiere también el Banco, graciosamente, ofrecer medio de revalidar sus contratos a los que, residiendo en la zona nacional en la fecha del comienzo de la guerra, no tuvieran en esa fecha sus contratos incurso ya en anulación o anulados anteriormente, con pérdida de todos sus derechos.

Las instrucciones y normas que se han de aplicar son las siguientes:

I.—CONTRATOS RESCINDIDOS

El Estatuto cooperativo del Banco de Ahorro y Construcción previene en su artículo 25 que «cuando transcurridos dos años del ingreso en el Banco de un socio, dejara de satisfacer los dividendos correspondientes a una anualidad, y durante los seis meses siguientes no diera cuenta de los motivos que fundamentan la causa de su atraso en el pago, quedará rescindido su contrato y el haber de su cuenta pasará a beneficio de la Sociedad». «Si en el transcurso de los seis meses mencionados en el párrafo anterior el socio hiciera efectivos sus pagos y abonara el medio por ciento mensual en concepto de interés de demora, el contrato no perderá su curso normal.»

Como consecuencia de la aplicación del artículo copiado, los contratos que al 17

de enero de 1936 adeudaren una anualidad y no hubiesen dado cuenta de los motivos del atraso ni hubiesen efectuado el pago de sus débitos antes del 18 de julio de 1936, se hallan rescindidos con anterioridad a la fecha del comienzo del Glorioso Movimiento Nacional, y el haber de sus cuentas ha pasado a ser beneficio de la Sociedad.

Los socios que en el plazo citado hubiesen dado cuenta a la Central del Banco de las causas de la falta de pago, y los que gocen de prórrogas expresamente concedidas por la Central del Banco por motivo de enfermedad, falta de trabajo, servicio militar u otra causa estimada antes del 18 de julio de 1936, o por razones invocadas por escrito antes del mismo 18 de julio, aunque el Banco no hubiese resuelto acerca de la petición, siguen disfrutando de todas las moratorias y se regirán por las normas del capítulo número III siguiente.

II.—CONTRATOS VENCIDOS ANTES DEL 18 DE JULIO DE 1936 EN LA ZONA NACIONAL O EN LA ZONA ROJA

La destrucción de una parte de la documentación social en el período de la incautación marxista del Banco exige que todos los socios que tuvieran contratos vencidos y totalmente desembolsados antes del 18 de julio de 1936, tanto si residieron en la zona nacional como en la zona roja, se dirijan ahora a la Central del Banco confirmando las opciones que hicieron antes de la guerra y reclamando el canje de sus títulos de ahorro y participación; y en el caso de muerte de los titulares, el traspaso de derechos, presentando el certificado de defunción del causante, el documento que acredite los derechos sucesorios y el justificante de pago de los derechos reales a la Hacienda Pública.

El plazo para la presentación de estas solicitudes alcanza al que en cada caso corresponda, con arreglo a los preceptos del Código Civil sobre prescripción de derechos.

Las entregas de acciones se efectuarán con cupón corriente al 18 de julio de 1936; de modo que se entenderán con derecho a participar de los beneficios sociales desde el primer reparto de dividendos que tenga lugar.

Habiéndose interrumpido el cobro de dividendos pasivos el 18 de julio de 1936 y estando la mayor parte del activo de la Cooperativa invertido en bienes inmuebles, la Junta general acordó aplicar el artículo 72 del Estatuto cooperativo, a virtud del cual la devolución del importe de los títulos que no fuesen canjeados por acciones se efectuará gradualmente, a medida que la realización de fondos lo consienta, y anotando las peticiones de devolución, por orden cronológico.

lógico, en un libro expofeso; bien entendido que el pasivo social está completamente cubierto por el activo.

III.—CONTRATOS REVALIDABLES

A) Contratos revalidables de los socios residentes en la zona nacional

Las disposiciones legales vigentes sobre moratorias concedidas a los deudores sólo son aplicables a los socios de Ahorro y Participación que en 18 de julio de 1936 residían en la zona roja, aunque luego se hayan trasladado a la zona nacional, y a los socios que residieron en ciudades o pueblos que eventualmente pasaron a poder del ejército rojo.

Ello no obstante, como algunos socios residentes en la zona nacional han invocado la costumbre de cobrar los recibos de dividendos pasivos en sus propios domicilios, aunque el Banco no estaba obligado a ello, y han alegado la ignorancia de que en la zona nacional funcionasen, habilitadas judicialmente, las Sucursales de Guipúzcoa y de Málaga, y la ignorancia de que en todo caso podían efectuar sus desembolsos en las Comisiones Provinciales oficiales de Pagos Intervenidos, el Banco de Construcción, S. A., concede un plazo improrrogable de cuarenta días, a contar desde la fecha de esta circular, para que todos los socios de Ahorro y Participación que el 18 de julio de 1936 residían en la zona nacional, sin pasar luego sus residencias a la dominación roja, puedan rehabilitar sus contratos con arreglo a las normas siguientes:

1.ª La rehabilitación se solicitará por carta certificada dirigida a la Central del Banco. Juan Bravo, número 81, Madrid, y en petición individual.

En la solicitud se indicará el número y la fecha del contrato, las participaciones suscritas, la fecha del último dividendo pasivo pagado, el importe total de lo desembolsado, el nombre y dos apellidos del peticionario, su domicilio actual y la indicación del pueblo y provincia.

2.ª Será indispensable remitir con la solicitud el importe total de los dividendos pasivos atrasados hasta la fecha de la petición y por medio de giro bancario o giro postal.

No se dará curso a solicitud alguna que no vaya acompañada del giro del descubierta total.

3.ª No cobrándose interés alguno en estas rehabilitaciones, habiendo quedado en poder de los incautadores marxistas todos los intereses del activo social hasta el 28 de marzo de 1939, y tratándose de contratos de capitalización, todos los contratos de la zona nacional rehabilitados desde el 28 de marzo de 1939 quedan automáticamente prorrogados en

vencimiento por tanto tiempo como hayan estado en descubierta de pagos.

4.ª A los socios que han servido en el Ejército Nacional, voluntarios o movilizados, y acrediten documentalmente dicho extremo, se les concede el derecho de optar entre el pago inmediato de todos sus débitos o la prórroga de sus contratos por tanto tiempo como se hallen en descubierta de pagos.

5.ª Los socios que el 18 de julio de 1936 residían en zona nacional y antes de la guerra o después de ella acudieron al Banco pidiendo la prórroga de sus contratos por razones estatutarias estimadas deberán reproducir la petición, excepción si no la han reproducido después del 28 de marzo de 1936, y en tal caso se entenderán rehabilitados de derechos conforme a la resolución recaída en cada caso.

6.ª Los contratos de los residentes en la zona nacional que no queden revalidados con el desembolso de sus atrasos, o por la prórroga especial prevista en los números tercero y cuarto precedentes, quedarán anulados y prescritos según lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto social.

7.ª La solicitud de préstamos y de reintegros anticipados sólo pueden hacerla los dueños de contratos rehabilitados. Y en el caso de los rehabilitados con prórroga automática de contratos, sólo se podrán solicitar préstamos y reintegros anticipados cuando los deudores hayan ingresado en el Banco todos los atrasos.

8.ª En ningún caso de rehabilitación se cobrará a los socios de Ahorro y Participación intereses sobre las cantidades que adeuden al Banco y por el periodo comprendido entre el último dividendo pagado y la fecha de la rehabilitación del contrato.

B) Contratos revalidables de los socios residentes en la zona roja

Los contratos de los socios residentes en la zona roja; los de aquellos que de la zona roja pasaron a la nacional durante la guerra, y los de los socios residentes en plazas que pasaron eventualmente a poder del Ejército rojo, cuando esos contratos no estuviesen totalmente caducados o rescindidos el 18 de julio de 1936, y tanto si en esta fecha estaban al corriente de los pagos como si estando al corriente de pagos el 17 de enero de 1935 interrumpieron los desembolsos periódicos después de esa fecha de 1935, se regirán por las siguientes normas:

1.ª Deberán solicitar la rehabilitación de los contratos, por carta certificada, directamente de la Central del Banco. Juan Bravo, número 81, Madrid, dentro del plazo de duración de las moratorias legales vigentes y de las que el Gobierno pueda conceder en lo sucesivo. Y una

vez terminadas las moratorias, se reanudará el cómputo de los plazos de prescripción, no computándose el tiempo de moratoria.

2.ª En las peticiones de revalidación se indicará el número y la fecha del contrato, las cédulas suscritas, el nombre y dos apellidos del titular, su domicilio actual, pueblo y provincia, la fecha del último dividendo pasivo desembolsado y el total de los dividendos pagados.

3.ª Los que no solicitasen la rehabilitación dentro del plazo indicado se entenderá que renuncian a la rehabilitación, para que su haber pase a beneficio de la Sociedad.

4.ª Para que las peticiones de rehabilitación surtan efecto, será preciso que los peticionarios ingresen en la Central del Banco dentro del plazo de la moratoria, y a lo más tardar dentro de los treinta días siguientes al término de ella, el importe total de los dividendos pasivos que adeuden desde la fecha del último desembolso anterior o posterior a la guerra, vencido y no pagado, sin perjuicio de lo que la legislación pueda determinar sobre la forma de pagar los descubiertos nacidos durante la guerra y sobre la validez o nulidad de lo pagado en moneda roja.

No se cobrará interés alguno de los débitos atrasados, pero el vencimiento de los contratos rehabilitados quedará automáticamente prorrogado por tanto tiempo como en total haya estado cada contrato en descubierta.

Los que por sus circunstancias económicas no pudiesen desembolsar en el plazo de aquellos treinta días todos sus débitos podrán solicitar al Banco la rehabilitación de sus contratos desembolsando en dicho plazo solamente el importe total de lo que debieren antes del 18 de julio de 1936, prorrogando la duración de los mismos por tanto tiempo como han estado en descubierta de pagos, para desembolsar el resto de sus débitos desde el comienzo del Movimiento Nacional, por mensualidades consecutivas, empezando los desembolsos después de transcurridos treinta días del término de las moratorias, bien entendido que el pago de estos desembolsos periódicos habrá de ser hecho directamente por los deudores en la Central del Banco o en sus Sucursales y Delegaciones de las capitales de provincias, quedando notificados de que no se efectuará cobranza, a domicilio ni se remitirán requerimientos de pago.

IV.—TRANSFERENCIAS

La transferencia de contratos de ahorro y participación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de los Estatutos, sólo puede ser hecha en caso de muerte de un socio a otro socio, beneficiarios, herederos o derecho-habien-

tes del fallecido, y en caso de vida del socio (condición sexta del contrato), únicamente a los terceros en beneficio de los cuales esté hecho el contrato, y solamente en el caso de que el titular desee evitar la pérdida de derechos por falta de pago puntual de los dividendos pasivos.

V.—SOCIOS FALLECIDOS

Los beneficiarios de los socios fallecidos desde el 18 de julio de 1935, incluso los de los muertos en campaña, asesinados o muertos a consecuencia de heridas o enfermedades contraídas durante la guerra o después de ella, podrán reclamar la transferencia de derechos dentro del año natural siguiente a la muerte del titular del contrato; y cuando se trate de fallecidos después del comienzo de la guerra, el año de referencia se contará desde el 28 de marzo de 1939 hasta el 28 de marzo de 1940, y si en esta fecha continuase la moratoria, se entenderá prorrogado el plazo hasta treinta días después del término de la moratoria legal.

Para la reclamación de transferencia de derechos será preciso la presentación del certificado de defunción, del documento que acredite el derecho sucesorio, del documento que acredite el pago de los derechos reales, del título o contrato del fallecido y del último recibo de dividendo pasivo pagado.

VI.—CREDITOS

Todos los créditos inmobiliarios o de cualquier género concedidos antes del 18 de julio de 1936, que no consten en escritura pública ni en póliza de crédito y de los que no se haya comenzado a hacer uso después de solicitados, quedan anulados desde esta fecha.

Igualmente quedan anuladas las tramitaciones de petición de créditos o préstamos que estuviesen en curso el 18 de julio de 1936.

VII.—VENTAS CONDICIONALES DE INMUEBLES

Para los propietarios condicionales de inmuebles, que posean contratos con estipulación de plazos de amortización de más de cinco años de duración, regirán las siguientes normas, ajustadas a la Ley de Desbloqueo:

1.ª Los propietarios condicionales que interrumpieron totalmente el pago de intereses y plazos de amortización desde el 18 de julio de 1936 deberán optar, dentro del plazo de duración de la moratoria y treinta días más, por una de las siguientes soluciones:

a) Por pagar todos sus atrasos antes del término de treinta días siguientes al término de las moratorias legales, y en

este caso no se les cobrará interés sobre los atrasos de pagos de los vencimientos normales.

b) Por prorrogar la duración de los contratos por tanto tiempo como hayan estado en descubierto de pagos, pero con la condición precisa de pagar previamente el cinco por ciento de interés simple anual sobre el capital que les quedaba por amortizar el 18 de julio de 1936 y por todo el tiempo en que han estado en descubierto. La opción del pago de interés deberá tener lugar hasta dentro de los treinta días siguientes al término de la moratoria legal.

2.ª Los propietarios condicionales de inmuebles, que hayan efectuado pago de plazos de amortización e intereses después del 18 de julio de 1936, deberán presentar en el Banco los justificantes de los pagos que efectuaron a los incautadores marxistas, dentro del vigente período de moratoria y treinta días más.

Dichos pagos serán evaluados con arreglo a la Ley de Desbloqueo, aplicando el saldo resultante al canje de recibos de los incautadores marxistas o recibos definitivos del Banco, siguiendo la numeración correlativa de los recibos entregados por el Banco antes del 18 de julio de 1936 y considerándoseles deudores del resto de recibos y obligaciones vencidas con posterioridad al último plazo que se les acredite en cuenta.

El pago de estos débitos resultantes será efectuado optando los deudores del mismo modo que se ha previsto en el párrafo primero precedente.

3.ª Los propietarios condicionales de inmuebles, que después del 18 de julio de 1936 hubiesen anticipado a los incautadores marxistas el pago de todo o parte de los plazos de intereses y amortización fijados en los contratos, deberán presentar en el Banco, dentro del término de la moratoria legal y treinta días más, los justificantes de aquellos pagos.

Dichos desembolsos serán evaluados con arreglo a la Ley de Desbloqueo, y el importe que resulte a favor de los pagadores les será abonado en cuenta, y acreditado por medio de recibos definitivos correspondientes a plazos periódicos correlativos siguientes a los últimos que pagaron antes del 18 de julio de 1936.

Si resultasen deudores de cantidades, podrán optar por cualquiera de las dos soluciones establecidas en el párrafo primero precedente.

VIII.—CUENTAS INDIVIDUALES

a) Las cuentas individuales que no han tenido movimiento de fondos desde el 18 de julio de 1936, inclusive, están reconocidas por todo su valor.

Como consecuencia de ello, se restablece desde esta fecha el normal funcionamiento de ellas, con arreglo a las normas del Estatuto social y de los contratos en curso.

b) En los casos de cuentas individuales sin movimiento de fondos desde el 18 de julio de 1936, inclusive, cuyos propietarios hayan muerto antes o después de la fecha indicada, sus derecho-habientes pueden transferirlas presentando el certificado judicial de defunción del propietario, el documento que acredite el derecho sucesorio, el reconocimiento de la firma del nuevo propietario y el título del contrato, pagando previamente a la Hacienda los derechos reales correspondientes.

c) En las cuentas individuales que hayan tenido movimiento de fondos desde el 18 de julio de 1936, la fijación del saldo disponible será hecha con arreglo a los preceptos de la Ley de Desbloqueo de 7 de diciembre de 1939.

d) Todos los tenedores de cuentas individuales tienen derecho a aplicar el saldo líquido de las mismas al pago de débitos de cédulas o títulos rehabilitados de Ahorro y Participación y a la adquisición, a la par, de acciones de mil pesetas, completamente desembolsadas y al portador, del Banco de Construcción, Sociedad Anónima, en plenitud de derechos.

IX.—DOCUMENTOS DESAPARECIDOS

Se concede un nuevo plazo de dos meses, a contar desde la fecha de esta circular, para que dentro de él, por declaración jurada y, en su caso, con las justificaciones legales pertinentes, acudan a la Central del Banco cuantos hubiesen sufrido la pérdida o el extravío de acciones del Banco, títulos de ahorro y participación, cédulas, justificantes de cuentas, préstamos, ventas condicionales y demás, para reclamar duplicados o certificaciones documentales.

Las peticiones que se reciban serán anunciadas en lista, a costa de los interesados, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en dos periódicos de gran circulación de Madrid, siguiendo las normas legales referentes a la materia, normas que serán igualmente aplicadas en la expedición de duplicados y anulación de los originales.

No serán cursadas las peticiones de los que no efectúen el depósito previo de los gastos de las inserciones antes citadas y del pago del timbre en su caso.

Cuando se trate de títulos o documentos notoriamente deteriorados, pero que permitan comprobar a satisfacción del Consejo de Administración del Banco, la propiedad de los mismos, serán aquellos depositados en la Caja del Banco y se librará certificación literal de los mismos con el recibí del documento deteriorado.

Madrid, 15 de febrero de 1940.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, L. Massó.

1.217—X—P

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA**M a d r i d**

Haciendo uso de las facultades consignadas en los Estatutos de este Banco y de la autorización concedida por la Ley de 20 de diciembre de 1932, el Consejo de Administración de esta entidad, en sus reuniones de 28 de noviembre de 1939 y del día de hoy, ha acordado crear y poner en circulación una emisión de 1.200.000 cédulas de Crédito Local, dividida en seis series, numeradas cada una de ellas del 1 al 200.000 y señaladas con las letras A, B, C, D, E y F. Todas estas cédulas serán de 500 pesetas nominales cada una, al 4 por 100 de interés anual, libres de impuestos presentes en el momento de la emisión, amortizables a la par en el plazo máximo de cincuenta años, mediante sorteos anuales, que comenzarán en el corriente de 1940, participando, además, todas las cédulas indicadas, cada año y hasta su completo reembolso, en dos sorteos de lotes, que comprenderán, respectivamente, y para cada una de las series que componen la emisión:

El sorteo que se efectúe en el mes de junio de cada año:

Una cédula reembolsada por pesetas 100.000.

13 cédulas reembolsadas por pesetas 1.000 cada una.

Y el que tenga lugar en el mes de diciembre de cada año:

Dos cédulas reembolsadas por pesetas 25.000 cada una.

Dos cédulas reembolsadas por pesetas 5.000 cada una.

Dos cédulas reembolsadas por pesetas 2.500 cada una.

30 cédulas reembolsadas por pesetas 1.000 cada una.

Los sorteos para la amortización a la par se efectuarán al mismo tiempo que el de lotes del mes de diciembre de cada año.

El primero de los sorteos tendrá efecto en el mes de junio próximo.

Las cédulas de Crédito Local que se emiten llevarán fecha 28 de noviembre de 1939 las de las series A y B, y 8 de marzo de 1940 las de las series C, D, E y F; unas y otras contendrán las condiciones de la emisión y estarán firmadas y rubricadas por el Gobernador, por el Director-Gerente y por un miembro del Consejo de Administración o persona designada por éste, dos de cuyas firmas podrán ser puestas mediante estampilla.

Se ha solicitado del Ministerio de Hacienda que la emisión reseñada se admita a la contratación de las Bolsas Oficiales y se incluya en sus Boletines de cotización.

El Banco de Crédito Local de España, de conformidad con sus Estatutos sociales, se reserva el derecho, como hasta aquí, de retirar de la circulación, transitoriamente o con carácter definitivo, las cédulas que excedieran en lo sucesivo de los préstamos contratados, reembolsándolas a la par por sorteos especiales, salvo el caso de amortización total, con lo cual, en uno u otro caso, cesaría para los tenedores de las cédulas el derecho, en lo sucesivo, a participar en los sorteos.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Madrid, 8 de marzo de 1940.—El Secretario General, Fernando García de Leaniz. — V.º B.º, el Gobernador, José María Lamamié de Clairac.

1.258-X-P

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA**M a d r i d****AVISO A LOS DEPOSITANTES DE CEDULAS**

Anunciada la conversión voluntaria de las cédulas de Crédito Local, emisiones 1925, 1926, 1928, 1929, 1932 y 1935 no Interprovinciales, se previene a los depositantes de cédulas que si desde esta fecha hasta el 20 inclusive del corriente mes no pasan a este Banco orden de reembolso, se entenderá que optan por la conversión en cédulas 4 por 100 de la nueva emisión.

Madrid, 9 de marzo de 1940.—El Secretario General, Fernando García de Leaniz. — V.º B.º, el Gobernador, José María Lamamié de Clairac.

1.258 bis X-P

BANCO DE CREDITO LOCAL DE**M a d r i d**

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración y de lo dispuesto por el Excmo. señor Gobernador de este Banco, se hace público que el día 20 del corriente mes de marzo, a las cinco de la tarde y en el domicilio social, paseo del Prado, número 4, se efectuarán los sorteos de amortización con lotes de las cédulas de Crédito Local 5 por 100, emisión de 1935, y 5,50 por 100, emisión 1932, que debían celebrarse en los meses de mayo y junio próximos, respectivamente.

Dichos sorteos comprenderán los títulos que a continuación se detallan:

32 cédulas de Crédito Local 5 por 100, emisión de 1935 con lotes, en la forma siguiente:

Una cédula reembolsada por pesetas 50.000.

Dos cédulas reembolsadas por pesetas 5.000 cada una.

Cuatro cédulas reembolsadas por pesetas 2.500 cada una.

25 cédulas reembolsadas por pesetas 1.000 cada una.

17 cédulas de Crédito Local 5,50 por 100, emisión de 1932 con lotes, en la forma siguiente:

Una cédula reembolsada por pesetas 50.000.

Dos cédulas reembolsadas por pesetas 5.000 cada una.

Cuatro cédulas reembolsadas por pesetas 2.000 cada una.

10 cédulas reembolsadas por pesetas 1.000 cada una.

Los sorteos serán públicos, presididos por el Sr. Gobernador del Banco, con asistencia del Sr. Consejero Representante de los cedulistas en el Consejo de Inspección y de un Sr. Notario que levantará acta de los detalles y resultados de los sorteos, que oportunamente se harán públicos.

Madrid, 8 de marzo de 1940.—El Secretario General, Fernando García de Leaniz.

1.259-X-P

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA**M a d r i d**

El Consejo de Administración de este Banco, en la reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado la conversión de las cédulas de Crédito Local de carácter ordinario actualmente en circulación, correspondientes a las emisiones al 6 por 100 de 1925, 1926 y 1929, 5,50 por 100 de 1928 y 1929, 6 por 100 de 1932, 5,50 por 100 con lotes de 1932 y 5 por 100 con lotes de 1935.

La conversión es voluntaria, reservándose a los tenedores de cédulas de las emisiones antes indicadas el derecho de canjearlas a la par, previa deducción de impuestos, por cédulas de la nueva emisión al 4 por 100 libres de impuestos presentes y amortizables con premios o lotes, cuyas características se detallan en el oportuno anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o de pedir el reembolso de los títulos que se convierten, petición que deberá formularse dentro del plazo que comienza mañana, día 9 de marzo, y termina el día 20 del mismo mes actual.

Se entenderá que los cedulistas que no presenten sus títulos a reembolso, dentro de las fechas citadas, optan por la conversión.

Los títulos que son objeto de la conversión tendrán derecho preferente para acudir a título irreductible, y mediante

canje a la par, a la suscripción pública anunciada de las nuevas cédulas de Crédito Local 4 por 100 libras de impuestos presentes con precios o lotes, y en cualquier caso se reembolsará a sus tenedores el importe líquido de los cupones vencidos y no satisfechos hasta el día 1 de abril del año actual, inclusive.

Igual derecho preferente para acudir a la suscripción pública se reconoce a las cédulas de Crédito Local de las emisiones antes reseñadas, que han sido amortizadas y se encuentran pendientes de reembolso en esta fecha.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los señores cedulistas y a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de marzo de 1940.—El Secretario General, Fernando García de Leaniz. — V.º B.º El Gobernador, José María Lanamié de Clairac.
1.260-X-P

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

A los efectos de la Ley de primero de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados, han sido denunciados a esta Compañía los títulos indicados a continuación por las entidades y particulares siguientes:

José Juve.—14 obligaciones Almansas especiales. 23.797, 68.091, 76.057 al 59, 91.718 al 24, 91.737, 127.760; 10 San Juan B., 66.776 al 78, 66.786 al 90; 2 Valencianas Norte, 54.501, 91.939.

Andrés Bosch Forgas.—19 obligaciones Norte 2.ª Serie. 89.783, 111.255, 112.957, 115.107 al 09, 115.248, 121.899, 122.125, 122.951, 122.958 al 60, 123.135, 126.765, 128.151, 130.987, 195.729 y 30.

Concepción de Cors.—35 obligaciones San Juan Serie B, 24.556 al 60, 28.126 al 50, 54.616 al 20.

Ramón Agulló Bixata.—8 obligaciones Especiales Pamplona, 23.509, 23.536, 23.552 al 55, 23.798 y 99.

Agustín Lladós Lladós.—5 obligaciones Norte 2.ª Serie, 167.383 y 84, 222.638, 227.524 y 25.

José Lladós Lladós.—6 obligaciones Norte 2.ª Serie, 175.458, 176.205, 176.726 y 27, 176.760, 251.001; 7 Especiales de Pamplona, 70.801 y 02, 84.683, 91.719, 110.633 y 34, 112.428.

Banco de Badalona.—10 obligaciones Huesca a Francia, 15.337, 52.283 al 85, 63.280, 65.061 al 63, 81.625 y 26; 5, 5.ª serie Norte, 69.840, 69.855 al 57, 69.837; 47 acciones Norte, 43.732, 54.205 y 06, 59.054, 293.560, 293.639, 295.572 al 74, 295.948, 315.852, 315.859, 319.801 y 02, 326.127 al 29, 359.571, 439.286 al 88, 450.596, 461.541, 469.283, 470.381, 476.607 al 11, 476.629, 480.279 y 80, 483.696,

484.704, 488.851 al 54, 489.106, 489.107 al 115.

Ilustrísimo señor Arzobispo de Valencia.—1 obligación Norte 4.ª serie. 2.865; 50 Valencianas Norte. 32.272 al 74, 91.024 y 25, 104.648 al 50, 110.708 al 11, 136.613 y 14, 150.104 y 05, 169.196 al 200, 185.599 y 600, 214.981 al 83, 235.496 al 98, 235.842, 236.229 al 33, 239.708 al 15, 268.663, 272.278 al 81, 284.060 y 61; 114, 3.ª hipoteca, 30.019 al 21, 30.827, 30.960 al 62, 32.835 al 41, 33.439 y 40, 33.479, 33.492, 33.727, 33.729, 33.767, 33.893, 34.414 y 15, 34.430 al 32, 34.446.

34.554, 35.422, 35.698, 36.207 y 08, 37.099 al 101, 37.219, 38.763, 39.553 y 54, 39.570, 40.010, 40.069, 40.076 y 77, 40.723 al 27, 41.037, 41.190, 42.722, 42.957 y 58, 43.163, 43.245, 43.270, 43.925 y 26, 43.936, 44.609 y 10, 44.711, 44.719, 45.487 y 88, 47.539, 49.651, 55.715 y 16, 57.557 al 61, 57.571 al 85, 59.410 al 25, 59.446 al 49, 59.554, 34.330 y 31; 8, Almansas Serie B., 43.493 al 500; 2, Almansas Serie C., 42.404, 42.926; 10, Almansas Serie D., 951 al 60.

Antonia Jané Pascual.—382, 2.ª Serie Norte, 3.498, 4.177 al 79, 6.918, 6.971, 6.978, 9.076, 9.239 y 40, 10.757 al 60, 11.478, 11.896, 12.645, 12.646, 14.104, 15.537, 16.002, 17.116, 17.318, 18.869, 18.870, 20.128 al 31, 20.573 y 74, 20.657 al 60, 21.488, 22.456, 22.483, 22.723 y 24, 28.429, 30.172, 30.791 al 93, 30.845, 30.949 y 50, 31.837, 31.903 al 07, 32.119 y 20, 32.299 y 300, 32.682, 32.832, 32.833 y 34, 35.318, 35.027, 35.354, 35.355, 35.463, 36.116 y 17, 36.122 al 26, 36.210 al 13, 37.988, 38.310, 38.947, 39.277, 39.662, 40.048, 42.862 y 63, 42.901, 45.654, 46.658, 48.204 al 06, 48.594 y 95, 48.597 y 98, 49.404, 49.430, 50.104, 52.921 al 24, 52.940, 52.945, 55.793.

55.998, 56.047, 56.573, 57.376, 58.702, 59.347, 59.562, 59.702 al 05, 59.717, 59.719 al 21, 60.230, 60.240, 60.380, 61.773 y 74, 64.668 al 70, 64.671, 65.510, 66.469, 66.537 al 39, 66.676, 66.787, 71.374, 71.555, 71.877, 72.463, 73.312, 74.328, 75.212, 75.378, 76.130, 76.417, 76.418, 77.638, 78.629, 78.718, 79.969, 81.551 y 52, 81.641, 83.539, 84.038, 84.140 y 41, 84.412 y 13, 86.403, 86.756, 86.780, 87.600, 87.860, 88.322, 88.513 al 21, 88.796, 89.001 y 02, 89.072, 89.572 al 74, 90.495 al 502, 91.196, 91.277, 91.451, 91.439 al 44, 93.540, 94.059, 94.162, 94.822, 95.194 y 95, 96.727, 97.326 y 27, 98.092, 98.220 y 21, 98.229, 98.481, 99.419 al 21, 102.561, 104.449, 106.521 y 22, 107.346, 107.202, 108.096, 108.226 y 27, 108.645, 109.238, 109.250, 110.494 y 95, 111.756, 113.303, 114.142, 114.296 y 97, 114.891 al 94, 116.151 y 52.

116.429, 118.420 al 24, 118.636 al 59, 118.662, 118.974, 118.976 al 78, 119.981,

120.565, 121.019, 121.501 al 03, 122.701, 123.709, 127.005, 131.590, 134.139, 138.302, 139.127, 142.115, 144.235, 144.561, 146.187 al 90, 148.116, 150.079 al 35, 150.268 y 69, 153.754 y 55, 155.620, 158.572, 158.857 y 58, 158.937, 159.008, 159.115, 164.504, 165.856, 170.673, 170.675, 173.188 y 89, 173.451, 173.611, 173.623, 173.628 y 29, 173.653 y 54, 173.699 al 700, 173.912, 174.482, 175.463 al 71, 178.951, 179.460, 179.801, 179.899, 180.845, 181.262, 181.274, 181.295 y 96, 182.701, 183.206 al 208, 183.733, 184.046, 184.383, 184.404, 184.496, 185.996, 186.359 al 65, 186.427 al 36, 187.241, 188.739, 190.101 y 102, 190.109, 192.195, 192.442, 192.757 al 60, 193.412 y 13, 198.897, 202.598, 218.545, 218.660, 223.422, 228.939, 228.994, 230.012, 230.061, 245.519, 248.984, 254.251, 262.996.

Mariano Recolons Regordosa.—700 Barcelona a Alsasua. — 1.102 al 04, 3.403, 4.259, 4.921, 5.653, 6.455 y 56, 6.819, 9.374 al 78, 11.024 y 25, 12.041 al 44, 12.149 al 57, 13.373 al 76, 15.226 al 32, 16.512 al 15, 16.724, 16.887, 17.189 al 93, 17.849 y 50, 17.974, 17.981, 19.167 y 68, 21.238, 22.726 y 27, 24.588, 27.226 y 27, 29.485, 31.104 y 105, 37.104, 37.872 al 74, 38.424 al 29, 38.897 al 900, 39.604, 39.693 y 94, 39.760 al 65, 45.927 al 39, 46.733, 47.463 al 65, 47.642 al 51, 48.721 al 23, 48.817 al 25, 51.701 al 703, 51.712 al 27, 51.753 al 61, 52.066, 53.415 y 16, 53.675 y 76, 53.710, 53.903 al 27, 54.243, 54.760 al 63, 56.317, 56.749 y 50, 58.256 al 300, 58.357 al 61, 59.093, 63.001 al 16, 63.049 al 55, 63.444, 64.331 y 32, 64.398 al 400, 64.645 al 49, 64.652, 64.665 y 66, 64.746, 64.803, 64.850, 64.841 al 48.

65.389 y 90, 65.700, 66.538 al 40, 69.701, 69.920 al 37, 71.278, 71.292 y 93, 73.107 al 10, 74.024 y 25, 74.631 y 32, 76.018 al 22, 77.083 al 87, 78.526, 80.885, 83.503 al 508, 83.804 al 808, 85.396, 85.399, 85.414 al 16, 88.074, 88.433 al 57, 88.459 al 65, 88.471, 93.566 al 70, 95.873 al 75, 98.958 y 59, 100.602 al 606, 101.525 al 37, 102.495 y 96, 104.169 al 70, 104.926 al 29, 106.870 y 71, 107.748 y 49, 107.784 al 92, 109.040 al 49, 112.903 al 904, 120.775, 121.246 al 57, 121.277, 129.828 al 30, 129.833 al 36, 135.898 al 939, 135.972 al 81, 137.531, 137.718 y 19, 137.978, 138.388, 138.544, 138.550 al 51, 141.463 al 67, 144.094, 144.471 y 72, 144.525 al 30, 144.556, 145.820 y 21, 146.363 al 66, 146.395, 146.429 al 37, 149.191 y 92, 150.771 al 80, 158.679 al 81, 160.897, 166.122, 168.307, 169.028 al 35, 169.191 al 93, 170.017 al 34, 170.642, 170.726 y 27, 172.573, 175.766 al 85, 175.952, 176.060, 179.118, 179.967 y 68, 181.021 al 26, 181.947, 181.949 al 67, 183.714, 185.456, 186.841 al 50, 186.901 al 907, 188.805, 188.860.

197.391, 198.337, 198.915 y 16, 181.522 al 26.

Carlos Sanllehy Girona.—150 acciones Norte, 73.639 al 42, 87.164, 93.088, 96.518, 104.095, 118.466, 118.993 y 94, 123.144, 124.570 al 74, 125.278, 125.353, 132.305 al 30, 136.001, 171.552, 171.721, 171.738, 171.752, 171.971 y 72, 171.980, 172.658, 172.749, 173.323, 178.995, 179.931, 180.182, 180.191, 198.490, 199.372, 199.765, 201.531 y 32, 201.536 y 37, 202.345, 202.631, 204.390, 204.953 y 54, 208.288, 208.393 y 94, 208.534, 210.441 y 42, 211.063, 212.021 y 22, 212.817, 217.168, 218.808, 218.895, 227.029, 327.613, 337.811 al 19, 423.30, 433.922 al 33, 435.446, 436.446 al 57, 473.877, 475.510 al 26, 476.746 al 52, 481.855, 483.119, 487.203, 488.651 al 67, 490.881 al 84.

Josefa Ferrer.—174 Especiales Pamplona, 2.580, 6.720 al 22, 18.192, 22.179 y 80, 23.930, 23.994, 24.069, 24.159, 24.881, 25.069 y 70, 26.690, 26.727, 27.034, 27.510, 27.512 al 16, 27.593, 29.698, 30.294 al 96, 31.265 al 67, 31.807, 33.848 al 50, 34.097,

34.477, 34.672, 34.760, 36.610, 37.023 y 24, 37.192, 37.104 y 37.394, 37.628 al 30, 37.639, 39.033 y 14, 40.324, 40.386 al 88, 42.191, 42.377 al 79, 42.876 y 77, 43.279, 43.726, 45.686, 45.832 al 34, 45.846, 46.101, 46.121, 46.966, 47.425, 49.626 al 29, 55.665, 56.355 y 56, 57.188, 58.403 al 405, 61.595, 61.596 al 600, 65.003, 65.341 al 44, 67.005 y 6, 7.019, 69.227, 75.911, 75.914, 79.758 y 59, 81.076 al 78, 81.337, 89.042, 89.070, 89.604, 93.847, 105.138, 106.136, 106.214, 107.360, 110.745 al 49, 117.324, 120.003 y 04, 120.008 y 09, 120.039, 135.292, 137.402, 139.936, 151.815, 153.606 al 609, 154.465, 158.049 y 50, 158.520, 166.594 y 95, 167.249, 168.342, 168.382

175.161, 175.776, 178.007, 178.555, 180.350, 184.598, 185.442, 186.709, 187.977 y 78, 190.197, 191.928, 192.507, 194.805, 195.378 al 80, 198.227, 201.465 y 66, 201.467 y 68, 202.668, 204.120, 204.129, 204.155 al 57, 209.552, 211.209, 213.380 y 81.

Juan Renom y Seguí.—100 acciones Norte, 69.289, 69.795 y 96, 71.152, 72.693, 85.583, 77.175, 175.291, 176.235 al 39, 177.932 y 33, 178.013, 178.293 al 98, 178.579, 178.747, 178.814 y 15, 179.564 al 69, 181.587, 188.510, 229.299 y 300, 232.559, 232.976, 233.405 al 07, 235.310 y 11, 235.310, 201.122 al 504, 239.362, 241.528 y 29, 327.456 al 59, 327.827 al 31, 339.725, 340.157 al 58, 340.459, 341.380, 341.658 al 60, 351.179, 361.710, 11, 367.651 al 54, 365.700, 392.746, 393.429, al 31, 399.996 y 97, 401.551 y 52, 401.872, 420.76, 423.343, 425.372, 427.030, 427.108 al 114, 429.741, 483.411, 487.092 al 94.

Dolores Serra.—16 Especiales Pam-

plona, 99.119, 99.120, 101.316, 101.371, 105.533 al 35, 108.505, 109.741, 122.249, 130.024, 139.914, 147.451, 170.264, 170.617 y 18.

Domingo Xiques Tinos.—1 Prioridad Barcelona, 91.128; 8 Especiales Pamplona, 113.103 al 08, 113.110 y 11; 5 2.ª serie Norte, 241.109 y 10, 247.253, 249.771, 252.064.

Manuel Junc. y la Robert.—9 Valencianas Norte, 51.027, 52.463 al 67, 298.534 al 36; 66 Huesca a Francia, 3.346 al 50, 3.826 al 40, 5.130 al 38, 7.529 al 38, 10.791 al 93, 11.549 y 50, 11.636, 11.645, 15.201, 17.831, 24.569 y 70, 26.537, 27.016, 27.698 al 700, 27.757, 37.996 al 98, 60.773, 119.614 y 15, 134.984, 144.328 al 30.

José Durán Carbonell.—1 Prioridad Barcelona, 33.313.

Antonio Rius Xiran.—25 acciones Norte, 3.551, 9.670, 12.815, 13.670, 13.796, 15.082 al 8; 17.322, 26.320, 27.030, 33.777, 227.146, 227.637 y 38, 229.143 al 45, 232.641 y 42, 232.924 y 77, 278.169 al 71.

Santo Yelletisch Ferrer.—100 acciones Norte, 38.000, 38.173 y 74, 38.474 al 78, 38.901 y 02, 39.427 al 29, 39.891, 40.167, 40.287, 41.009, 41.183 y 84, 42.095 y 96, 44.884, 44.889 al 93, 45.311 al 15, 47.846, 47.965, 48.613, 49.400 al 03, 49.993 al 95, 50.616 y 17, 51.419 al 22, 51.461, 52.209, 52.662, 52.843, 53.996, 54.372 al 76, 54.467, 54.470, 54.521 al 25, 54.617, 54.852 y 53, 54.970, 55.086 y 87, 55.364, 55.939, 56.095, 56.304, 56.427, 56.448, 59.057, 60.461, 62.302 y 03, 64.221, 64.402 al 05, 64.498, 74.225 y 26, 76.786, 79.389 al 93, 80.067 a 69, 81.717, 81.974.

José Castellés Rubio.—9 acciones Norte, 186.393, 186.974 y 75, 187.257, 187.329, 187.679, 195.664 a 66.

Banco de Bilbao.—11 Barcelona a Alsasua, 38.911, 38.952 al 60, 39.001; 27 Huesca a Francia, 109.660 al 67, 117.882 al 90, 117.901 al 10.

Manuel Comella Seguí.—25 acciones Norte, 164.465, 165.030, 165.032, 165.188 y 89, 165.198 al 200, 165.538 y 39, 166.466, 166.983 al 85, 167.058, 167.657 y 58, 167.852, 167.858 y 59, 168.072, 168.503 al 05, 183.467; 10 Almansa Especiales, 70.205, 82.216, 111.741, 114.819, 135.735 al 40.

Elisa Domínguez.—82 Almansa Especiales, 1.169, 18.770, 22.667 al 69, 22.677 al 91, 25.203, 25.633, 28.883 y 84, 50.359 al 61, 50.630, 54.193 al 97, 63.001 al 04, 66.579, 67.310 al 20, 82.175 al 77, 86.273, 89.925 y 26, 100.606 y 07, 100.618, 140.790 al 800.

Albina Montero Hernández.—11 Barcelona a Alsasua, 168.244 al 54.

Banco de Vizcaya.—25 Especiales Pamplona, 100.356, 102.055, 107.109 al 11, 119.812, 119.814 al 17, 119.822,

129.725, 134.964, 140.237, 140.299, 140.451 y 52, 140.456, 140.522 al 24, 148.535, 169.060, 169.063, al 66.

Domingo Cusell Cuéll.—25 acciones Norte, 119.297 al 316, 119.336 al 40.

Montserrat Vidal Folch.—5 Villalba a Segovia, 12.606 al 10.

Dolores Codina Santigosa.—10 Almansa serie D, 31.636 al 45.

Caja de Alquileres.—45 Especiales Pamplona, 12.821, 25.913, 25.950, 28.990, 60.737, 66.089, 66.240, 70.044, 70.688 al 91, 70.699, 71.267, 72.505, 81.782, 88.091, 88.441, 89.019, 90.522, 97.813, 98.422, 99.024, 99.659 y 60, 101.166 y 67, 106.497 y 98, 114.253, 114.414 y 15, 159.694 al 98, 164.555, 172.575 y 76, 183.927, 192.275, 192.289, 192.298 y 99; 5 Villalba a Segovia, 24.891, 35.981, 40.459, 46.594 y 95; 73 Prioridad Barcelona, 4.861, 14.140, 19.504, 22.810, 31.429 y 30, 40.379, 61.520 al 23, 66.286, 67.442 y 43, 67.493, 104.709, 117.361, 120.022, 127.339 y 40, 131.157 y 58, 137.563, 143.567, 164.634, 151.650 al 54, 166.223, 166.255, 166.534 y 35, 168.310 al 12, 171.521, 178.504, 181.365 y 66, 183.110 y 11, 190.343, 191.001, 191.663, 192.928, 196.553 al 55, 200.156, 200.204, 200.213, 200.283, 200.915, 201.866, 202.744, 203.583, 206.337, 206.834, 210.582, 212.744, 217.067 al 72, 221.136, 222.121 y 22, 222.647, 233.102.

Pilar Biada y Juncadella.—70 2.ª serie Norte, 9.470, 13.536 al 38, 14.330, 16.899, 17.367, 21.221, 21.316, 23.867, 24.825 y 26, 26.615, 26.630, 43.716 y 17, 45.665, 46.130, 68.715, 77.270, 86.199 y 200, 95.136, 96.262, 110.322, 123.575, 127.488 y 89, 131.781, 140.447, 142.543, 142.708, 144.741, 147.823 y 29, 147.894, 150.317, 151.471, 159.077 y 78, 161.483, 166.112, 171.262, 172.278, 174.339, 176.499, 176.690, 184.522, 184.552 y 53, 185.528, 191.544 y 45, 191.546, 191.603 y 04, 193.918, 200.053, 202.846, 203.144, 218.255, 228.159 y 60, 228.779, 243.518, 246.896, 247.603, 247.902, 249.232, 263.681; 12 Especiales Pamplona, 103.189, 104.541 y 42, 141.548, 143.891, 150.562, 162.935 y 36, 168.981 y 82, 185.803 y 04.

Jame Faidella.—47 Almansa serie B, 3.181 al 90, 6.391 al 400, 8.471 al 80, 10.691 al 700, 25.566 al 70, 39.376, 39.746; 3 Almansa serie A, 38.753, 43.396, 43.829.

Pedro Soler.—8 Prioridad Barcelona, 384.400, 385.198 y 99, 385.902 al 05, 386.054, 387.343 al 50, 387.877, 387.938, 387.957 al 60, 388.785, 391.919 y 20.

Juan Renom.—33 Partes de Fundador, 2.035 al 44, 2.246 al 55, 2.316, 2.410 al 13, 9.223 al 30.

Pedro Soler.—8 Prioridad Barcelona, 1.520 y 21, 4.499 y 500, 64.907, 231.497 al 99.

Antonio Camps.—25 acciones Norte. 212.771 al 75, 213.068, 217.826, 217.848 y 49, 218.900 al 903, 219.828, 222.165 al 72, 2 2 6.271, 241.248, 243.805.

Banco Hispano Americano.—5 acciones Norte. 150.525 al 28, 150.531.

Angel Rovira.—37 1.ª serie Norte. 38.865 y 66. 44.747 al 49, 47.794 y 95, 60.304, 67.865, 81.314 al 16, 88.487, 97.176 y 77, 97.818, 105.007, 107.957 al 40, 112.070, 130.310, 130.316 al 19, 148.335, 304.251 al 54, 333.275 y 76, 407.828, 486.522, 527.756; 22 Prioridad Barcelona, 32.634 y 35, 65.444 al 50, 89.933, 89.936, 132.813 y 14, 132.830 al 32, 161.415, 161.417, 174.022 194.710, 217.150; 114 Especiales Pamplona, 2.267 al 71, 7.608, 7.937, 8.947, 23.345 y 46, 23.946, 24.116 y 17, 27.572, 28.069 y 70, 30.734, 38.270, 39.753, 42.633, 42.634, 43.055, 43.095, 43.098, 43.528, 43.553, 46.929, 47.427, 47.435, 48.209, 48.637 y 38, 49.421, 49.469 y 70, 55.394, 59.017, 60.506, 75.413 y 14, 77.724 y 25, 78.474 79.097, 85.114, 99.029, 102.183, 109.903 y 04, 110.299, 110.560, 112.205, 114.793, 116.249 y 50, 117.765, 118.378, 119.684, 122.130, 126.049 y 50, 126.287 al 89, 126.333 y 34, 126.557, 126.560, 126.629 al 31, 128.848, 132.667, 133.010, 133.991, 135.647, 136.459, 151.800, 161.258, 161.489, 163.731, 166.603 y 04, 166.825, 167.196, 168.131, 168.148 y 49, 168.635, 192.208, 192.605 y 06, 194.987, 200.558 y 59, 200.567, 200.811, 200.818, 205.533, 205.576, 206.594 al 97, 206.671, 206.683 al 86, 206.963 y 64, 208.405, 208.546, 208.985.

Julián Ibáñez Palomar.—24, Valencianas Norte, 78.357 al 67, 94.869, 94.919, 109.923 al 26, 140.025 y 26, 199.929 y 30, 219.454 y 55, 236.476.

José Campanya Ros.—75 acciones Norte, 98.488, 98.697, 99.691 al 94, 100.104, 100.550 y 51, 102.515, 110.995 y 96, 111.021, 111.365, 111.623 y 24, 112.074, 112.108, 112.527, 112.540, 112.630, 112.703, 114.045 y 46, 114.112, 278.335, 278.382 y 83, 287.875, 288.143, 295.715 y 16, 295.828, 298.881 al 85, 299.846, 301.686 y 87, 302.980, 305.591 al 93, 306.806, 308.268 y 69, 311.941 y 42, 399.858 al 67, 403.153, 403.590, 403.927 al 29, 404.171, al 73, 405.429, 407.501 al 03, 408.851, 409.232 y 33.

Juan Verges Rus.—100 acciones Norte, 27.431, 27.481, 27.954, 28.275 y 76, 29.533 y 34, 29.650, 31.043, 70.694, 84.676 al 79, 84.697 al 99, 85.028 y 29, 145.658 al 60, 146.251, 147.355, 148.597, 148.734, 148.752, 148.791, 149.189, 149.194, 149.211, 149.705 y 06, 149.800, 163.833, 163.963 y 64, 164.803, 168.553, 169.073, 169.146, 171.613, 209.251, 249.484 y 85,

249.789, 249.960, 250.445 al 47, 263.171, 263.258, 263.562, 263.648, 264.214, 271.482 y 83, 272.460, 263.113, 273.799 y 800, 273.801, 273.937, 274.032 y 33, 322.175, 341.302 al 09, 341.923, 342.319 y 20, 342.831, 344.540, 344.565, 345.701, 347.176 al 78, 347.859, 348.397 y 98, 349.265, 349.441 al 45, 350.618, 350.986 al 90, 427.817.

Manuel de Jaumar.—22 Asturias, 2.ª hipoteca, 87.404, 89.147 al 61, 89.954 y 55, 89.988 al 90, 90.506.

Obispa de Barcelona.—10 Prioridad Barcelona, 36.445, 90.956 al 64; 1 Almansa B no adherida, 48.041; 1 Almansa C adherida, 1.301 al 10; 15 Almansa D adheridas, 23.616 al 20, 31.276 al 80, 37.286 al 90; 1 Almansa D no adherida, 47.582; 19 Almansa especiales, 77.952 al 54, 87.468 al 70, 104.644 y 45, 127.783 al 94.

Tomás Dasí Jiménez.—3, Asturias, 3.ª hipoteca, 42.281, 44.797 y 98.

Angeles Mercado Arés.—2 Valencianas Norte, 10.841, 119.869.

Josefa Casanova.—7, Especiales Pamplona, 136.800, 184.825 al 30.

Bartolomé Puiggros.—50, Especiales Norte, 31.801 al 04, 31.830 al 44, 31.873 y 74, 35.383 al 89, 66.537 al 41, 104.040 al 43, 115.701, 131.840 al 47, 147.323 al 25, 197.950.

Alejandro Capdevila.—65, Huesca a Franca, 7.030, 24.308 al 10, 26.011 al 17, 30.317 al 20, 31.425 y 26, 43.089, 83.171 y 72, 86.397, 114.959 y 60, 130.049, 130.871 al 81, 131.145, 138.980, 143.161 al 70, 143.181 al 90, 143.201 al 06, 147.987, 148.321.

Isabel Llorens Mosso.—25, Villalba a Segovia, 9.271, 9.598, 21.486 al 90, 21.494 y 95, 22.209 y 10, 27.744, 35.530 al 33, 37.954 y 55, 46.575, 48.884, 48.888 al 92; 30, Huesca a Francia, 5.28, 19.150 al 56, 30.101 al 04, 51.021 al 23, 34.586 al 90, 70.281 al 84, 81.964 al 69.

Francisca Polit Trabal.—35, 5.ª Serie Norte, 18.132, 18.134, 34.095, 34.393 y 94, 34.470, 34.749 al 51, 35.075, 35.616, 36.073, 36.075, 39.840, 40.178, 43.885, 46.446; 55.063 al 67, 55.151, 55.939 y 40, 58.419, 64.382 y 83, 82.921 al 23, 84.616, 88.666 al 68.

Pedro Gutiérrez.—100, Especiales Norte, 39.874, 72.219, 179.801 al 98.

Trinidad Moret.—4, Especiales Norte, 183.490 al 93; 4, Valencianas Norte, 161.981, 175.010 al 12; 4, Huesca a Francia, 72.716, 81.382 al 84.

Milagros Herrainz.—25, Especiales Norte, 4.725 y 26, 46.457 y 58, 62.645 al 51, 74.049 al 51, 89.188 al 98.

Celedon o Muñoz.—6 acciones Norte, 220.114, 220.140, 220.108 al 11.

Eusebio Sans Coll.—200 acciones Norte, 52.003, 52.954, 53.492, 73.185, 80.409, 80.769 al 71, 81.334 y 35,

81.835 y 36, 82.820, 84.439, 84.557, 85.464, 85.541, 91.967, 100.758, 100.759, 101.201, 101.202, 101.279, 101.500, 104.533, 109.540, 110.320, 110.504, 110.915, 111.183, 111.309, 111.860, 112.701, 113.472, 114.389 y 90, 115.683, 116.335 y 36, 116.337, 116.396 y 97, 117.147 y 48, 118.237 y 38, 121.136, 121.238, 129.954 al 56, 131.122, 133.388, 133.884 y 85, 134.798, 136.662 136.851, 136.996, 137.361, 137.640, 137.872, 139.286 y 87, 140.720, 140.942, 141.087 y 88, 141.103 y 04, 141.421.

141.766, 141.828, 143.153 y 54, 143.271, 143.929 y 30, 144.255, 144.535, 144.546, 145.006 y 07, 145.217 y 18, 145.410 y 11, 145.867, 146.629, 148.448, 149.225, 151.661, 151.664, 152.325, 152.523 y 24, 153.282, 154.295 y 96, 155.023, 305.173 al 75, 306.095 y 96, 309.230 al 32, 309.534 al 36, 309.791, 309.883 al 87, 309.971 al 75, 310.335 al 37, 310.338, 310.988 al 90, 311.466 y 67, 312.940 y 41, 313.180 y 81, 313.484, 313.671 al 73, 314.346, 314.594, 314.822 al 25, 315.443 al 45, 315.860, 315.987, 316.891 al 95, 370.936 al 38, 371.193, 372.519 al 27, 374.049, 374.226 al 31, 374.773, 414.328, 414.551, 416.406 y 07, 424.404 y 05, 450.544, 453.615, 470.415 y 16, 477.587 al 90, 505.180 al 89.

Banco Hispano Colonial.—18 acciones Norte, 17.231, 147.112, 151.267, 151.390, 161.270, 161.785, 162.299, 164.579, 164.969, 205.851, 304.459 al 62, 395.706, 395.709 al 11.

Joaquín Carulla Cuyás.—103 acciones Norte, 63.199, 63.396, 63.623, 64.015 y 16, 65.453, 66.422, 66.759, 67.056, 67.099, 68.109, 68.414, 69.166, 69.781, 76.464, 77.085, 77.131, 77.365 y 66, 77.516 al 19, 77.895, 77.899, 78.152 y 53, 78.379 y 80, 78.495 y 96, 78.988, 81.000, 81.527, 83.858 al 60, 91.461 al 66, 92.805 y 06, 94.964 al 66, 95.608, 96.166, 241.446 al 49, 241.751, 241.897, 241.991, al 93, 242.292, 242.368 al 73, 242.383 al 91, 351.773, 351.921, 352.212 y 13; 352.444 al 80, 352.516, 353.079 y 80, 353.386 354.157 al 66, 487.061 al 63.

Banco Alemán Transatlántico.—62, 2.ª Serie Norte, 12.059, 38.872 73 39.272, 59.556, 77.494, 79.041 al 45, 79.963 al 65, 85.298, 87.333, 98.713, 100.301 y 02, 101.111, 103.125, 105.261 al 64, 108.984 y 85, 113.010, 116.805, 166.525, 177.275 al 77, 177.298 al 301, 178.149 y 50, 178.985, 179.881, 181.464 al 66, 187.297, 191.422, 194.523, 194.878, 197.900, 199.293 al 98, 201.838, 202.104 y 05, 202.106 al 09.

Josefa Ferrer Mascaró.—5, Especiales Pamplona, 74.413 y 14, 76.003, 86.607, 102.273.

César A. Doncel.—Almansa Adheridas, 14, 1.ª Serie, 39.170 al 74, 39.313 al 20, 46.925; 2, Serie A,

38.946, 43.832; 5. Serie B., 39.673, 40.477, 41.320, 41.456, 41.470; 218. Serie C., 33.361 al 90, 33.401 al 70, 33.461 al 530, 33.551 al 70, 33.591 al 610, 38.791 al 810, 39.699, 39.896, 39.915 y 16, 40.238, 40.285, 42.904 y 05; 4. Serie D., 38.317, 38.775, 40.711, 42.359.

Josefa Matón P.—1. Huesca a Francia, 85.929; 1. Villalba a Segovia, 18.911; 10. Almansa C., 8.591 al 600.

Francisco Piella.—1. Huesca a Francia, 24.973.

Rosa Soler Mairugat.—3. Valencianas Norte, 36.971 y 72, 86.187; 1. Prioridad Barcelona, 56.133.

Josefa Mansá Torrent.—4. San Juan A., 2.994, 5.654, 13.706, 13.705; 15. San Juan B., 37.611 al 35, 62.841 al 45, 70.281 al 85; 10. Valencianas Norte, 66.888 al 92, 234.234 al 70; 10. Especiales Norte, 103.979, 128.217 al 21, 129.713 y 14, 145.345 y 46.

Asunción Molina.—6. Huesca a Francia, 43.292, 66.107 al 11.

Comunidad de Presbíteros de Nuestra Señora de la Piedad.—89. Almansa Especiales, 42.119 al 200, 96.940 al 46; 104. Villalba a Segovia, 1.395, 4.804 al 06, 12.481 al 84, 13.264 al 68, 15.338 al 61, 24.332 al 36, 38.004 y 05, 38.423 al 40, 38.451 al 510, 38.521 y 22; 50. San Juan B., 25.846 al 95; 48. Prioridad Barcelona, 4.250, 9.858, 28.931 y 32, 45.028, 7.536, 74.539, 78.597 y 98, 84.669, 85.938, 105.633, 105.636, 113.609, 118.524, 118.528, 123.285, 127.341, 127.922, 135.511, 136.174 y 75, 144.523, 146.403, 156.432 y 33, 157.203, 157.207, 159.056, 161.345, 163.708, 172.368 al 71, 172.372, 173.285, 178.034, 194.624, 194.638, 196.835, 203.148, 206.816 y 17, 206.821, 217.046, 230.848, 230.888; 3. Asturias 3.ª hipoteca, 5.861, 51.970 y 71; 39. Almansa A. Adheridas, 34.711 al 15; 6. Almansa A., 26.411 al 15, 38.409; 3. Almansa B., 0.853, 41.124 y 25; 10. Almansa C., 6.541 al 50; 5. Almansa D., 22.591 al 95; 10. Almansa I., 8.391 al 400.

Ramón S. nca Castellá.—10. San Juan B., 29.001 al 05, 43.976 al 80.

Custodio Hernández.—100 acciones Norte, 104.892 y 93, 125.189 y 90, 127.588 al 91, 127.891 al 93, 194.787 al 91, 244.310 al 15, 252.300, 362.791 al 93, 268.549 y 50, 309.140 al 49, 342.621, 342.652 al 55, 342.914 al 17, 343.501 al 05, 343.541, 343.603, 344.506 y 07, 344.509 y 10, 344.714 y 15, 347.460 al 62, 348.436 y 37, 368.996 y 97, 371.653, 372.038, 372.200, 372.851 y 32, 373.360, 373.982 al 85, 377.213, 378.037 al 41, 379.394, 379.841 y 42, 381.076 y 77, 382.258, y 59, 405.020 al 29, 436.176, 445.450.

Juan Baqué Cot.—2. Asturias 1.ª

hipoteca, 138.796 y 97; 19. Asturias 2.ª hipoteca, 9.041, 10.466, 20.149, 21.096, 21.684 y 85, 21.817 al 22, 21.915, 25.519, 27.829, 28.841, 28.856, 29.316, 30.564.

Raúl María Mir Comas.—10. Huesca a Francia, 60.553 al 56, 60.873, 61.267 y 68, 68.378, 74.291, 104.495; 20. Alar a Santander, 28.167 y 68, 47.826 al 43.

Jaime Batlle Masdeu.—62 acciones Norte, 4.007, 15.303 y 04, 94.507 al 10, 94.629, 94.739 al 41, 95.155, 95.368 al 74, 95.749, 95.820, 97.131, 97.484 y 85, 98.176 al 78, 98.268, 106.312 y 13, 131.287, 160.339, 302.407 al 10, 306.001 y 02, 337.913, 381.051 al 57, 381.186, 381.429, 381.765, 383.155, 420.172 al 74, 459.148, 483.763, 483.835 y 36.

Narciso Vila Sabater.—1. Prioridad Barcelona, 2.971.

Religiosas Clarisas.—7. Barcelona a Alsua, 14.502, 131.129, 131.501 y 02, 131.890, 151.899, 193.998; 4. Almansa Especiales, 78.724 al 27; 20. Valencianas Norte, 79.366 al 69, 79.427 al 31, 129.260 al 70.

Comunidad de Presbíteros de Santa María del Pino.—114. Villalba a Segovia, 37.068 al 181.

María Imbern Cánovas.—200 acciones Norte, 13.779; 18.293, 18.381, 18.818, 21.413, 23.142, 21.417, 28.379, 31.585, 34.354, 54.639, 85.872, 109.267 y 68, 111.743, 122.274, 162.832, 188.163 al 66, 189.273, 189.718, 189.739 y 40, 189.938, 190.950, 192.146 y 47, 192.371, 192.455, 192.604 y 05, 238.958 y 59, 276.799, 278.302 al 04, 278.862 y 63, 291.474 y 75, 305.546 al 48, 306.945, 307.027 y 28, 308.631, 309.979 y 80, 309.945, 311.208, 317.847, 321.802, 322.696, 325.838, 326.471 y 72, 329.627 y 28, 329.631 al 34, 330.722 y 23, 330.725, 330.876, 331.061, 335.057 al 61; 335.066 y 67, 338.826, 339.631 y 32, 343.195, 343.359, 344.880, 345.539, 346.051, 347.409 y 10, 348.497, 349.716, 349.960 y 61, 351.950, 352.967 y 68, 355.416, 360.819, 365.988, 377.001, 377.996, 378.423 y 24, 379.821 al 25, 379.992 y 93, 379.998, 383.269, 364.189, 386.883 y 84, 388.503, 389.044, 393.451, 395.482 al 84, 415.991, 427.403, 430.477, 436.618 al 20, 445.567 al 71, 449.050 al 56, 449.945, 480.001 al 04, 483.659 al 63, 484.867 al 76, 495.951 al 75, 496.357 al 71, 497.800, 507.200.

Carmen Maranges Olveras.—3. Valencianas Norte, 125.325 al 30, 127.634 y 35.

Banco Urquijo Catalán.—10 acciones Norte, 132.973, 133.392, 134.240, 134.543 al 47, 134.593, 535.403.

Teresa Escolano.—3. Valencianas Norte, 88.207, 145.717 y 18.

María Pla Ertarán.—10. Huesca a Francia, 108.716 al 23.

José Amat.—182. Almansa Especia-

les, 7.572 al 90, 9.155 y 56, 36.965 y 66, 43.083 al 92, 54.494, 64.987, 64.989, 66.218 al 39, 76.121, 78.454, 78.465, 78.472, 78.476, 78.486, 78.497, 78.502 y 03, 78.518, 78.526 y 27, 92.210, 116.223 y 24, 118.566 al 90, 122.673 al 77, 122.852, 123.268 al 71, 124.295 al 307, 124.310 y 11, 143.603 al 11.

Edmundo Enriquez.—75 acciones Norte, 93.824, 97.552, 99.669, 116.576, 152.640 al 42, 162.349, 162.593, 162.789, 163.883 y 84, 166.435, 166.900, 166.964, 167.041, 168.450 al 54, 187.459, 189.802, 190.005 y 06, 194.511 al 19, 195.649 al 54, 195.769, 196.124, 198.105 al 07, 201.810, 203.458, 205.287 al 89, 207.754 y 55, 208.814, 208.907, 315.081, 317.376 al 78, 318.193 al 95, 319.815, 320.318, 332.326 al 30, 332.537, 332.639 y 40, 334.388, 334.718 y 19, 335.325; 27. 2.ª Serie Norte, 27.953, 28.479, 29.064, 24.097, 36.633, 37.668, 43.630, 44.181, 45.071 al 73, 46.873, 46.902, 48.446, 49.403, 49.485, 127.627, 128.112, 136.279, 150.042, 152.925, 192.848 y 49, 193.151 y 52, 193.516, 232.215; 47. 3.ª Serie Norte, 6.344, 12.477, 12.920, 15.519, 16.780 al 82, 19.711, 20.101, 20.253 y 54, 29.364, 34.192, 24.944 y 45, 34.979 al 84, 36.793, 37.431, 37.549, 37.550 al 55, 37.567, 38.757 al 63, 42.443 y 41, 43.338, 43.352 y 53, 44.581, 44.625, 48.111, 48.528; 50. 4.ª Serie Norte, 8.284 al 97, 9.003, 9.015 al 21, 18.428, 40.695, 42.115 y 16, 45.722 y 23, 45.848, 47.191 y 92, 47.195 y 96, 47.364, 48.202 y 203, 48.274 y 75, 48.369, 49.278 y 79, 49.285 al 92, 49.369.

Señores Orzaes y Gorina.—250 acciones Nortes, 401 y 2.993, 1.153 y 56, 2.018 al 22, 2.102 al 105, 2.561 y 62, 3.358, 3.489, 3.525, 3.529 al 31, 4.083 al 88, 4.237 al 40, 4.310, 4.625, 5.002, 5.073 al 79, 5.213, 5.251, 5.440, 8.156, 8.480, 9.069, 9.676, 10.162 y 63, 10.372, 10.855, 11.605, 11.617 y 18, 13.281 y 82, 13.547 al 50, 13.800, 14.323 al 25, 14.926 al 28, 15.753, 16.503 al 507, 114.238 y 39, 114.325, 114.458, 115.044 y 45, 116.267, 139.441, 140.465, 140.778 y 79, 142.883 al 85, 151.201, 156.679 y 80, 156.755, 158.717 y 18, 171.333 al 38, 171.364, 175.698 al 700, 179.506, 179.930, 180.540, 183.322 al 24, 183.624 y 25, 185.590, 186.884, 187.096, 187.111, 187.180 y 31, 188.087, 188.298, 188.417, 188.685, 189.042, 189.643, 189.961, 190.165, 192.239, 192.310 al 20, 192.998, 193.045, 193.369, 194.364, 194.635, 194.784 y 85, 197.317, 197.412 al 14, 199.385, 199.831 al 33, 219.191 y 92, 226.032, 227.875 y 76, 227.902, 237.163, 252.393, 256.131, 258.690 y 91, 262.721, 264.582, 269.178, 283.787, 294.796, 304.482 al 86, 307.200, 324.203 al 206, 400.382 al 86, 404.809, 405.406, 407.809 y 810,

414.729 al 31. 414.747 al 749, 422.903 y 904, 423.582 al 85, 423.800, 423.882 y 83, 452.626 y 27, 463.066, 463.215 al 218, 464.085, 476.667 al 73, 500.100 al 107, 511.034 al 57.

Mercedes de Sentmenat.—513 acciones Norte. 33.771, 34.039 y 40, 35.828 al 31, 36.234 y 35, 37.745 al 47, 39.072 y 73, 39.694, 42.867, 46.228, 51.009, 53.508 al 11, 58.727, 63.659 y 60, 80.435 al 437, 82.622, 83.800, 88.872, 93.721 y 22, 100.161 al 163, 100.386, 102.376 al 78, 102.429, 103.118, 103.122, 103.140 y 41, 103.234, 103.308 al 14, 103.369, 103.639 y 40, 104.088 al 98, 105.060, 105.284 y 85, 105.817 y 18, 106.818, 107.948 y 49, 109.393, 109.478, 112.088, 114.306 y 307, 114.451, 114.509 al 14, 114.599, 114.960 y 61, 115.166, 115.184 al 86, 115.447, 115.656 y 57, 115.758 al 60, 115.852, 116.145 al 47, 119.350 al 52, 132.624, 133.345, 141.404 y 405, 141.431 al 37, 141.768, 141.839 y 40, 141.842.

143.159, 143.168, 143.589, 143.743, 146.658, 149.172, 152.290, 152.296, 152.956, 153.152, 153.201, 153.699 al 701, 153.926, 154.675, 156.665 y 66, 156.748 al 52, 165.960, 182.198, 183.357, 183.585 al 87, 183.751, 183.753, 184.996 al 98, 198.125, 198.170 y 71, 198.334, 198.417, 202.941 al 45, 203.261 y 62, 203.371, 204.584, 204.695, 204.721, 204.892, 205.192 y 93, 205.739, 206.000, 206.125, 206.441 al 44, 206.690 y 91, 206.935 y 36, 207.808, 208.273, 208.285, 213.731, 223.705, 224.339, 225.522 y 23, 227.751, 228.275, 229.279 y 80, 231.217, 231.556 al 58, 231.579, 232.077, 232.227, 233.450, 233.602, 235.000 y 01, 236.046, 236.454, 237.667, 238.260, 238.345, 239.165 al 67, 241.394, 241.413, 241.426, 241.427.

241.432 al 35, 241.804, 242.063, 244.231 y 32, 245.225, 247.749, 247.854, 248.071, 249.420, 250.229, 251.373 y 74, 251.999, 252.260 y 61, 252.504, 252.612, 253.153, 253.224, 253.679 y 80, 254.009, 254.082, 254.092, 254.353, 255.262, 255.640 al 42, 255.856, 256.274 y 75, 256.297, 256.602 y 03, 256.789, 256.931, 257.045, 257.079, 257.238 y 39, 257.275, 257.327 y 28, 257.578 y 79, 257.649, 257.700, 257.984 y 85, 258.082, 258.166, 258.968 y 69, 259.694, 259.943, 260.987 al 91, 261.283, 261.826, 261.916, 261.972 y 73, 265.412, 266.433, 267.297, 271.498, 272.797 y 98, 272.922 al 24, 272.882 y 83, 273.498, 273.682, 278.372, 279.183 y 84, 283.570, 283.744, 283.950 al 52, 285.577 y 78, 285.743, 287.253, 287.430, 287.624 y 25, 287.626 y 27, 287.950, 288.725 y 26, 288.752, 288.819, 289.107, 289.184 y 85.

289.480, 289.908, 291.332, 293.890 al 92, 293.953, 294.577, 294.936, 295.486, 295.543, 295.802, 295.855, 295.993 y 94, 296.095, 296.461, 296.631, 297.582, 300.735 al 37, 300.786, 301.720, 303.903 al 05, 303.907 al 25, 304.843 al 45,

305.953 al 57, 306.279, 311.901, 316.896 y 97, 316.907, 317.050 al 52, 317.439, 317.475, 317.547, 317.669 al 72, 317.749 y 50, 318.650, 319.626, 319.926, 321.210, 321.229 y 30, 321.341, 321.717 al 19, 321.759 y 60, 321.983 y 84, 330.490 al 93, 332.490 y 91, 332.885, 333.802, 334.023, 335.079 al 83, 335.092, 336.088, 336.264, 336.462, 337.029, 337.873 al 75, 338.781, 339.113 al 18, 342.225, 363.445, 365.136, 379.191, 379.359 al 68, 391.732, 393.055, 393.418, 395.385, 395.787, 396.446 y 47, 399.045 al 47, 400.332 al 34, 402.654, 401.852, 402.651 al 53, 403.145 y 46, 404.197 y 8, 411.838 al 41, 412.532 y 33, 414.858 y 59, 419.345, 420.306, 438.723, 442.865 y 66, 465.208 y 9, 468.523, 471.769 y 70, 478.135, 478.137, 478.521 al 25, 478.351 al 55, 479.405 al 09, 479.440 al 49.

Credit Lyonnaise.—83, 1.ª serie, Norte. 10.018, 21.445, 91.395, 93.776, 97.171, 99.640, 104.701 y 02, 108.712, 110.728, 119.792, 137.394 al 96, 362.539, 382.202 a 06, 382.250, 382.257 al 59, 282.458 al 60, 382.963 al 66, 384.503, 384.635, 388.146, 388.924 y 25, 389.928 al 30, 390.281, 391.835 y 36, 395.668, 421.085, 448.487 al 89, 476.383 al 87, 516.182, 518.405 al 09, 524.247, 537.653, 543.001, 543.070, 543.153, 543.190, 543.465, 551.947, 585.669 al 73, 591.963, 593.603, 610.678, 613.869 al 77; 21, 5.ª serie, Norte, 65.111 y 12, 65.582 al 84, 65.587, 65.797, 66.471, 67.222 al 26, 68.190, 74.256, 96.921, 97.077, 97.234, 97.304, 98.042, 98.062.

José Sex M.r.—200 acciones Norte, 193.663, 195.079, 196.225, 211.997 al 212.000, 212.029, 212.087 al 90, 212.420 y 21, 214.353, 214.700, 14.702 y 03, 214.737 y 38, 214.760 al 64, 226.029, 226.312, 226.401 al 04, 226.923 y 24, 227.493 y 94, 227.555, 242.737, 243.159 y 70, 244.559 al 70, 271.030, 271.723, 272.562, 272.563, 273.527, 274.676 y 77, 276.219 y 20, 277.850, 278.334, 78.758 al 61, 80.128 y 29, 280.804, 283.161, 283.882, 284.033, 284.494, 285.266 al 68, 286.237 al 41, 287.326 y 27, 291.932, 295.613, 298.095 al 97, 298.353, 298.924 y 25; 299.018 y 19, 300.351, 300.750, 308.177, 308.233, 309.218 al 20, 310.598, 313.941, 314.276 al 79, 314.445, 314.752 al 55, 314.813 y 14, 314.818, 316.197 al 200, 316.483, 316.676, 317.641, 322.727, 322.996, 329.770 y 71, 331.693, 332.536, 332.861 y 62, 332.939, 336.270, 336.920, 338.924, 353.752 al 76, 355.698, 355.699, 368.145, 368.473, 369.970, 372.726, 383.291, 383.764, 385.195 al 97, 385.501 al 04, 386.670, 395.160, 395.248 y 49, 418.822, 427.683 al 85, 449.975 al 82, 475.161.

Pedro Teixido Mas.—15 Prioridad Barcelona 17.192 al 99, 51.837, 51.841 al 45, 52.651.

Francisco Conforte.—50 acciones Norte, 245.139 y 40, 245.215 y 16, 245.218, 247.501, 248.366, 248.392 y 97,

248.901 y 02, 249.005, 250.351 y 52, 251.221, 251.620 al 21, 251.636 al 39, 251.748, 251.923, 252.114, 252.392, 252.836, 252.858, 252.917 al 18, 253.178, 253.381, 253.711 y 12, 254.060, 254.173, 256.708, 256.776 y 77, 257.166, 257.807, 258.124, 258.149 y 50, 258.247 al 48, 258.311, 258.321, 258.512, 258.574, 258.868, 258.959.

Adelada de la Hoc.—21, Valencia a Utiel, 604 y 05, 889, 3.678, 7.374, 8.893 y 94, 9.652 al 54, 15.259, 15.407 y 08, 15.775, 19.412, 20.873, 21.434, 26.966, 32.739 y 40, 32.742.

Francisco Trescents.—10, Huesca a Francia, 24.693, 29.703, 31.930, 41.978, 44.604, 51.751, 77.625, 86.441, 87.635, 96.114.

Luis Garet.—6 Prioridad Barcelona, 72.073, 147.703, 162.323, 162.324 al 26.

Enrique Icardo.—12 1.ª ser e. Norte, 636.315 al 18, 653.765, 661.595, 662.336 al 41; 2 Valencianas Norte, 242.137 y 38.

Damiana Saldaña.—30 Especiales Norte, 27.855 al 58, 34.515 y 16, 36.540 y 41, 62.448 al 49, 92.085, 123.068 al 72, 145.739 al 41, 165.220 al 22, 165.320 y 21, 181.262 y 63, 198.108 al 11.

Domingo Ruiz.—5 acciones Norte, 475.614, 479.365 al 68.

José Pamplona Lercna.—10, 1.ª serie, Norte, 138.729, 174.692, 176.495, 187.320, 233.006, 240.590, 244.425, 279.378 al 80; 30 Almansa Especiales, 6.434, 10.757 al 60, 13.277 y 78, 23.570 a 73, 53.915 al 17, 82.155 al 67, 99.498, 103.511; 120.001; 48 Valencia a Utiel, 2.351, 2.739, 3.626, 4.272 al 75, 4.286, 4.289, 5.160 al 63, 9.612, 9.918, 9.932 al 35, 9.982, 9.990, 10.024, 10.176 al 80, 10.183, 10.219 y 20, 10.232, 10.241, 10.669, 10.770 al 73, 10.833 y 34, 10.890, 11.013, 12.400, 14.221, 14.611 al 13, 15.685, 15.795.

Juzgado de Primera Instancia de Figueras.—75 acciones Norte, 21.980 y 81, 22.799, 35.016, 36.430 al 32, 41.896, 71.011, 71.238, 80.909 al 11, 82.604, 83.735, 84.361, 84.412, 84.995, 85.301, 85.557, 86.860 y 61, 87.029, 87.284, 88.340, 88.456, 88.636 al 38, 89.210 al 15, 91.361, 92.209 y 10, 92.333, 92.402, 92.208, 118.172, 148.198, 148.310 y 11, 220.685 al 89, 220.781 y 82, 221.723 y 24, 222.884 y 85, 223.401, 223.540 y 41, 223.612 y 13, 223.623, 224.316 al 18, 229.856 y 57, 232.354, 233.857, 236.182, 237.142 y 43, 237.207 y 08, 242.026.

Humberto Bofill.—20 Especiales Norte, 108.962 al 81.

José Caruana.—8 Almansa Especiales, 13.502 al 05, 27.758, 31.368 al 70, Pascual Beñin.—9, 5.ª serie, Norte, 3.520 y 21, 5.613, 13.171, 16.501 al 02, 35.019, 63.790 y 91.

Jaime Prats Ferrer.—2 Valencianas Norte, 5.861 y 62.

Jové y Compañía.—2.801

Norte. 418, 666 y 67, 831, 1.325, 1.410, 1.448, 1.526, 2.123, 2.314 al 16, 2.519 al 21, 2.565, 2.568 y 69, 2.597 y 98, 2.627, 3.584 y 85, 3.616 y 17, 5.198, 5.465, 5.517, 5.986 al 88, 6.027, 6.031, 6.807 y 08, 7.271, 8.281, 8.796, 9.135, 9.438, 9.649, 10.627, 11.301, 11.507, 12.256, 12.321, 12.513, 13.091, 14.038 y 39, 14.252 al 54, 14.467 y 68, 14.559 y 60, 14.815, 15.396 al 98, 15.865, 15.925, 16.451, 16.799 y 800, 18.114, 18.708 al 10, 21.536, 21.880, 22.427, 22.463 al 65, 22.939 y 40, 24.764 al 66, 27.081, 30.072 al 75, 30.581, 31.229, 32.884 al 87, 33.434 al 39, 33.930 al 32, 34.806, 36.109 al 13, 36.744, 37.198, 38.027, 38.397 al 400, 38.494 y 95, 38.570, 39.007 al 11, 39.014 al 16.

39.037 y 38, 39.113, 39.274, 39.732 y 33, 39.919, 40.051, 40.130 y 31, 40.242 y 43, 40.678, 40.964, 41.155, 41.255, 41.363, 41.628, 41.701 al 03, 42.175, 42.240, 42.257, 42.393 al 97, 42.465, 42.760 al 62, 42.776, 42.848, 42.908, 43.632, 44.274, 44.472, 45.544, 46.312, 46.851 al 60, 49.100, 51.489 al 91, 52.042, 52.710, 53.201, 53.206, 53.371, 53.548 y 49, 53.821, 53.966, 54.308 y 09, 54.395 y 96, 54.839 y 40, 54.867 y 68, 55.207 y 08, 55.302, 55.304, 55.507, 55.772, 55.893 al 95, 55.931, 56.170 y 71, 56.446, 57.259, 57.361, 57.542 y 43, 57.619 al 21, 57.655 y 56, 57.852, 57.961, 58.076, 58.354 y 55, 60.613 al 15, 60.676 y 77, 61.080, 61.399, 61.513 y 14, 61.524 y 25, 61.541 al 44, 61.571, 61.631 y 32, 61.752 y 53, 61.987 y 88, 62.668, 62.835, 62.886 al 88, 62.920, 62.979, 63.217, 63.541 y 42, 63.609, 63.681, 63.758, 63.775, 63.827 y 29, 63.918, 63.929.

63.968 y 69, 64.003 y 04, 64.102, 64.232 al 35, 64.341, 64.533, 64.578, 64.782, 64.825, 64.992 al 96, 65.655 y 56, 65.752, 65.772, 66.136 y 37, 66.871, 66.975, 67.112 y 13, 67.168, 67.231, 67.257, 67.322 al 24, 67.459, 67.480, 67.620, 67.641, 68.236, 68.319 y 20, 68.652, 68.719 y 20, 68.727 y 28, 68.884, 69.044, 69.066, 69.195 al 97, 69.211, 69.335, 69.360, 69.415 y 16, 70.034, 70.259, 70.343, 70.348 al 50, 70.376, 70.550 y 51, 70.792 al 95, 70.830 y 31, 70.969, 71.054 y 55, 71.108, 71.285, 71.469, 71.580, 71.628, 71.999, 72.159, 72.112 al 15, 72.195, 72.485, 72.719, 72.845, 73.000 al 73.001, 73.004 y 05, 73.139 al 41, 73.283, 73.302, 73.532, 73.352 al 58, 73.450, 73.741, 73.835, 73.886, 74.184 al 88, 74.323, 74.436, 74.439, 74.655 y 56, 75.328 al 31, 75.426, 75.878, 76.074 y 75, 76.558, 76.671, 77.764, 77.858, 77.861 y 62, 77.923, 78.150, 78.416, 78.514 y 15, 78.517, 78.734, 78.761, 78.789, 79.040 y 41, 80.031, 81.247, 82.093 al 95, 82.303 al 05, 82.316 y

17, 82.418 al 22, 82.964, 83.083 y 84, 83.262 y 63, 83.359, 83.412, 83.706 y 707, 83.932 al 35.

84.061, 84.064, 84.512 84.527, 84.566, 84.581, 84.817 y 18, 84.820, 85.202, 84.748, 85.435, 85.437, 85.798 y 99, 85.817 al 19, 85.991, 86.395, 86.517 al 19, 86.333, 87.535, 87.827 al 29, 88.641, 88.680, 89.150 al 52, 89.765, 89.850, 90.698 al 700, 90.887, 91.141, 91.641, 91.802, 92.830, 93.531, 94.026, 94.271, 94.275, 94.734, 94.789 al 91, 95.623 al 25, 95.627, 95.708 y 709, 95.788, 95.844 y 45, 95.919 y 20, 95.981 y 82, 96.160 al 62, 96.264 y 65, 96.447, 96.722 y 23, 96.838 y 39, 97.044, 97.180 y 81, 97.459 al 63, 97.753 al 57, 98.498 y 99, 98.502, 98.577, 98.580 al 82, 98.883 al 87, 100.149, 100.257, 100.260 y 61, 100.263 y 64, 101.250 al 59, 101.412 y 13, 101.710, 101.926, 103.355, 103.806, 104.061, 104.141 y 42, 104.391, 104.966, 105.174 y 75, 105.194, 105.293, 106.167 al 69, 106.411, 107.588 y 89, 107.758, 107.977, 107.982, 108.095, 108.097, 108.118, 108.144, 109.319, 109.520, 110.133 al 35, 110.153 y 54, 110.440 y 41, 111.225, 111.734, 112.041 al 43, 112.379 al 81.

112.513, 112.538, 112.613 al 17, 112.938 y 39, 113.133, 113.240 y 41, 113.250 y 60, 113.302, 113.314, 113.316 al 19, 113.327, 113.405, 113.563, 114.558, 114.665, 114.681, 114.714 al 17, 114.874, 115.210, 115.448 al 51, 115.634 al 36, 115.752 y 53, 116.116 y 17, 117.114, 117.287 y 88, 117.768 al 72, 118.047, 118.075 y 76, 118.242 al 45, 118.307, 118.339, 118.674, 118.891, 119.095 y 96, 119.239, 119.544, 119.612 y 13, 119.640 y 41, 121.289, 121.401, 123.070, 123.356, 123.704, 123.839, 124.407, 125.093, 125.592, 125.699, 125.965 al 67, 126.149, 126.160, 126.235, 126.388, 126.960, 126.972, 127.182 y 83, 127.236 y 37, 127.607, 17.943, 128.615 al 17, 130.008 al 011, 130.526, 130.552 y 53, 130.577, 130.596 al 98, 130.833 al 36, 130.858, 131.167, 131.319 y 20, 131.437, 131.660, 131.810, 133.521, 135.334, 35.658 al 64, 136.746, 137.147, 137.405 al 408, 137.669 al 74, 137.726 y 27, 137.934 y 35, 137.956, 138.335, 138.371 al 75, 138.406 y 407, 138.531 y 32, 138.565 y 66, 138.567, 138.972, 139.562 al 64, 139.691, 139.722 al 25, 139.835.

140.188, 140.386, 140.493, 140.520 y 21, 140.541, 140.639 al 45, 140.702 y 703, 140.846 y 47, 141.375, 142.488 y 89, 143.770 y 71, 143.913, 144.068, 144.087 al 90, 144.113 y 14, 144.116, 144.633, 144.803 y 804, 146.156 y 57, 148.467 al 70, 149.635 al 38, 150.020, 150.025, 150.315, 150.482, 150.575, 151.196, 151.685, 151.963 al 66, 152.217, 152.747 y 48, 152.805, 153.103 al 05, 153.254 y 35, 153.331, 153.481

al 87, 153.862 al 64, 154.124, 154.131, 154.228 al 30, 154.331, 154.368 y 69, 154.682, 154.607, 156.627 y 28, 156.673 al 75, 156.689 y 90, 156.779, 156.792, 156.845 al 47, 156.872, 156.959, 159.005 y 06, 159.043 y 44, 159.468, 160.014, 161.476, 161.497, 162.863, 162.878, 162.984, 163.513, 163.649, 163.757, 164.757 ai 59, 170.654, 173.407, 174.226, 174.372 al 74, 175.038, 175.448 y 49, 175.475, 176.788 y 89, 176.791 y 92, 176.807, 176.854 al 58, 177.263 y 64, 177.347, 177.987 y 88, 179.125, 179.196, 179.218, 179.284, 179.682, 180.063, 180.095.

180.724, 180.735, 180.748, 181.166, 181.319, 181.554, 183.066, 183.796, 184.026, 184.336, 184.733, 185.037 y 38, 187.157, 187.280, 187.578 y 79, 188.305, 188.486, 188.852 al 55, 189.323, 189.628, 189.648 al 50, 191.159, 191.271, 192.106, 192.576, 193.520, 193.566, 195.144, 195.192, 195.243 al 45, 195.702, 195.849, 195.901, 196.661 al 65, 197.545, 197.959 y 60, 197.975, 198.448, 198.644, 198.818, 198.885, 199.048 al 50, 199.313, 199.582, 199.656, 199.844, 200.193, 200.440 y 41, 200.481, 200.492 al 94, 200.610, 200.638 al 48, 200.658, 201.843 y 44, 201.968, 202.042 al 47, 203.491 y 92, 204.389, 204.816 al 18, 205.945 y 46, 206.043, 206.246 y 47, 206.318, 206.342, 206.463 y 64, 206.827 al 32, 207.207 al 09, 207.713, 207.956, 208.468, 208.561.

208.787, 208.887, 209.194 al 97, 209.548, 209.869, 210.345, 210.632, 211.176 al 79, 213.128, 213.561 al 63, 213.592, 213.657, 213.701 al 03, 213.709, 213.773, 214.112 y 13, 214.119 al 23, 214.376 al 78, 215.105, 215.617, 215.781 y 82, 215.952 y 53, 216.031 al 35, 216.091, 216.532, 216.611, 216.772, 216.788, 216.913 al 15, 217.171 y 72, 217.297 al 315, 217.429 al 35, 218.427 y 28, 218.584, 218.592, 218.595 y 96, 218.939, 218.969, 219.088, 219.216 al 18, 219.476 y 77, 219.505, 219.738, 219.980, 220.256, 220.739, 221.010, 221.091 al 94, 221.810, 222.463, 222.641 y 42, 222.839 al 41, 222.899 al 900, 223.026, 223.470 al 73, 223.636 al 40, 223.840 al 42, 224.097 al 100, 224.124, 224.233, 224.333, 224.353 y 54, 224.429, 224.440, 224.565, 224.801, 225.142 al 46, 225.296 al 97, 225.505, 225.533, 225.925 al 28, 226.067 y 68, 226.549 y 50, 227.102 al 04, 227.952 al 56, 228.092 y 93, 228.422 y 23, 228.425, 228.428, 228.657, 229.528, 229.901, 229.908 al 11, 230.899, 231.590 al 93, 233.643 al 45, 234.811 y 12.

235.074, 235.301, 235.596 al 98, 235.757, 235.795 y 96, 236.032, 237.125, 237.725 al 28, 238.065 al 67, 238.647 y 48, 239.810 al 14, 240.047, 240.773, 241.238, 241.319, 241.391, 242.253 y 54, 242.553, 242.599, 242.620, 242.695,

243.082, 243.141 y 42, 243.453, 243.622 y 23, 243.625, 243.867, 243.975, 244.066 y 67, 244.753 al 56, 245.217, 245.911, 246.149, 246.431, 246.829, 247.194, 247.456 al 58, 248.790, 250.108, 259.666, 250.869, 251.003 y 04, 251.461, 252.143, 252.844, 252.905, 252.914 al 16, 253.113, 253.143, 253.247 y 48, 253.285, 254.338, 254.971, 255.837, 256.562, 256.654 y 55, 256.801 al 07, 256.836 al 40, 256.891 y 92, 257.074 y 75, 257.081 y 82, 257.137 al 41, 257.154 y 55, 258.103, 258.427, 259.031 al 33, 260.371, 260.377 al 79, 260.391 y 92, 260.662, 261.052 y 53, 261.229, 261.776, 262.086 y 87, 262.787 al 90, 262.895 y 96, 262.914 y 15, 263.021, 263.039 y 40, 263.177, 263.360, 263.493 al 95, 263.545, 263.608 al 10, 263.630 y 31, 264.211, 264.251, 264.315, 264.444 al 46, 264.513 y 14, 264.639 al 41, 264.741, 264.889 y 90, 264.951, 265.395 y 96, 266.118, 266.858 y 59, 266.906, 266.908, 267.262, 267.335 y 36, 269.052, 269.161, 269.357 y 58, 269.969 al 71, 271.503 y 04, 271.555 y 56, 271.614, 272.712 y 13, 274.872 y 73, 275.492 al 96, 275.549 y 50, 275.563, 276.967, 277.226 y 27, 277.374 al 76, 277.577 al 79, 277.703 al 06, 278.519 al 22, 278.907 al 09, 279.843, 279.848 y 49, 279.950 al 52, 283.067 al 71, 284.858, 285.204, 286.167, 286.251, 286.279 al 81, 286.879 al 82, 287.753, 287.817, 287.995 al 99, 288.060, 288.411, 288.450, 288.571 al 75, 288.724, 288.807 al 9, 288.955, 289.205 al 209, 290.781, 292.223, 292.573 al 77, 292.969, 293.651, 294.589, 294.817, 294.871, 295.141 al 43, 296.400, 297.587, 297.953, 298.303, 298.425, 298.437, 299.007 y 08, 299.101 al 104, 299.168, 299.174, 299.363 y 64, 299.399 y 400, 299.503, 299.550 al 53, 299.633 y 34, 299.651, 299.654, 299.799, 299.825 al 28, 300.578 al 85, 300.764 y 65, 303.350 y 51, 303.401 al 409, 306.975, 308.396, 308.572 al 73, 309.094 y 95, 309.303 y 04, 309.400, 309.623 al 25, 311.177, 311.819 al 24, 313.733, 313.790, 313.870, 314.143, 314.444, 314.785 al 88, 314.910, 314.970, 315.034, 315.351 al 56, 315.503, 315.691 al 700, 315.737 al 40, 315.751 al 53, 315.952, 315.960, 315.981, 316.116, 316.133, 316.341, 316.464 al 75, 316.941, 317.629, 318.713 al 15, 319.687 al 89, 320.513, 321.666 al 69, 322.666 y 67, 322.791, 323.226, 325.938 al 40, 326.319 al 25, 326.501, 327.541 al 43, 328.456, 329.607 al 25, 330.383, 330.403, 330.851, 330.854 y 55, 331.481 y 82, 332.141, 334.951, 338.986, 338.998, 339.967, 341.334, 341.494 y 95, 343.737, 344.572 al 75, 344.798, 345.274 y 75, 345.658 al 60, 347.678 y 79, 347.769 al 75, 350.661 al 69, 351.324, 351.708

al 10, 353.068, 356.877 al 901, 357.914 al 16, 358.614, 358.616 y 17, 359.981, 360.617, 360.666 y 67, 360.943 al 45, 362.589, 367.727, 370.358 al 64, 370.625, 370.742 al 46, 371.411 al 16, 371.545, 372.104, 372.403, 372.753 al 62, 373.026, 373.204 y 05, 373.573, 374.360 al 62, 375.493 al 95, 375.852 al 55, 375.951 al 62, 378.912 al 15, 379.036, 379.127 y 28, 380.415 al 21, 380.933 al 37, 381.185, 381.345, 382.990 y 91, 383.624, 383.757 y 58, 385.363 al 65, 385.641 al 44, 385.786, 385.789 y 90, 386.206, 386.281 y 82, 387.861 y 62, 390.322, 390.892 y 93, 391.575 al 81, 391.794, 392.054 y 55, 393.021 y 22, 393.188 al 94, 393.198, 393.219 y 20, 396.232, 397.384 y 85, 397.426 al 28, 397.699 al 703, 398.011, 398.232, 399.698 al 701, 399.990, 400.578, 401.172 al 80, 401.518 al 22, 401.782 al 89, 402.056 al 67, 402.202, 403.195 al 99, 403.682, 404.040, 404.074 al 77, 404.437, 404.620, 405.147 al 49, 405.384, 405.480, 405.832 y 33, 406.603 al 06, 406.931 al 35, 407.556, 408.301 y 02, 408.601 al 11, 409.177 al 79, 409.371, 410.094 al 97, 410.127 al 29, 410.826, 411.498 y 99, 411.650, 411.703, 412.255, 412.397 y 98, 412.927 y 28, 413.374 y 75, 413.625, 413.649 y 50, 413.750, 414.059 y 60, 414.151, al 57, 414.272 al 75, 414.426, 414.549 y 50, 414.668, 414.811 al 13, 415.173 al 75, 415.382, 415.732, 415.944, 416.292 y 93, 416.392 al 95, 416.611, 416.799 y 800, 416.961, 417.157 al 59, 417.251 al 53, 417.992, 418.643 al 45, 419.876, 420.181 al 83, 420.569 al 74, 420.860 al 68, 421.649 al 53, 422.616 al 18, 423.428, 424.304 al 13, 424.487, 424.729, 424.730 al 44, 424.752, 425.079 y 80, 425.101, 425.300 y 301, 425.520, 426.747, 426.836 al 38, 427.202 al 25, 427.312, 427.906, 427.947 al 50, 428.255 al 60, 429.166 al 84, 430.321 y 22, 430.574, 430.819, 431.430, 432.830 al 34, 433.053 y 34, 433.130, 433.747, 434.776 al 96, 436.258 al 60, 436.556, 436.906, 437.284 al 88, 438.000, 438.794 y 95, 438.821, 439.966, 442.551, 444.403, 444.450, 444.648 y 49, 447.803 al 07, 449.327, 450.128 al 33, 450.328 al 32, 451.200 al 03, 451.397 al 401, 451.974, 452.025 al 33, 452.172, 452.816 y 17, 453.343, 453.697, 453.767 al 70, 454.453 al 59, 454.463 al 65, 454.467 al 70, 454.536 al 41, 454.754 al 57, 455.073 al 77, 455.129, 455.357, 455.470, 455.717 al 22, 455.836 al 58, 455.941 al 56, 457.167 al 74, 460.152, 460.445, 460.919, 461.804, 462.732, 463.165, 464.074, 464.465 y 66, 464.496, 465.151 y 52, 465.281, 465.487, 466.300, 466.412, 466.416, 467.214, 467.379 y 80, 470.414, 470.463, 470.906, 471.413 y 14, 471.803 al 09, 472.076, 473.300 y 301, 473.666 al 69, 473.795, 474.757, 475.402, 476.096 al 98, 476.545 y 46, 477.376 y 77,

477.786 al 88, 477.938, 478.968 al 70, 478.983, 479.991 al 94, 480.151 al 59, 480.447, 481.291 al 93, 482.023, 482.214, 482.362 y 63, 482.476 al 78, 482.610, 482.682 y 83, 483.362 al 67, 483.700 y 01, 483.711 al 13, 483.839 al 43, 483.975, 485.260 y 61, 485.548, 485.904, 485.952 al 25, 485.967 al 75, 486.127 y 28, 486.243, 486.260 y 61, 487.095 y 96, 487.342, 487.415, 487.420 y 21, 489.475, 489.699 y 700, 490.501 al 600, 491.001 al 25, 491.092 al 95, 491.101 al 97, 491.200, 491.654 y 55, 495.650, 496.790 y 91, 497.406 al 18, 498.113 al 22, 502.931 y 32, 502.242 al 44, 505.190 al 94, 505.705, 505.713 al 16, 509.494 al 97, 510.685 al 89, 510.800 al 08, 510.931, 511.303 al 07, 512.685 al 709, Banco de Vizcaya.—7, Especiales Pamplona, 3.995, 36.940, 37.154, 128.718, 139.149, 170.673, 183.665, José Hueso Martí.—23, Valencianas Norte, 117.313, 204.952, 207.981 al 83, 206.929, 235.924 al 26, 234.652 al 65, Emília Pérez Buñil.—11, Barcelona a Alsasua, 78.312 al 16, 87.990 y 91, 117.978 al 81; 2, Huesca a Francia, 119.538 y 39, María Just y Magaña.—50 acciones Norte, 27.815, 32.345, 32.910, 32.942, 32.989, 33.229, 33.539, 35.594, 35.994, 37.462, 37.581, 37.607, 40.201, 43.202, 45.852 al 54, 58.849 y 50, 62.627 y 28, 189.503, 403.838, 404.438, 404.024 y 25, 405.072 al 81, 406.403 al 07, 406.608, 455.526, 455.629, 458.204, 459.866 y 67, 511.718 al 20, Ramón Campamá.—25 acciones Norte, 23.612 al 14, 452.437 al 39, 456.760, 466.753, 470.226 al 33, 470.738 al 40, 471.263, 476.600, 481.835, 484.290, 484.340, 484.734, Mercedes Vidal Cuadras.—50, Almansa Especiales, 293, 7.439 al 44, 7.525, 16.743, 17.460 y 61, 17.475 y 76, 24.101 al 03, 26.523 al 28, 38.676, 52.771, 63.534 y 35, 64.357, 64.766, 66.298 al 300, 86.343 al 45, 101.608 al 12, 101.618 al 21, 129.601 al 06, 129.625, José Pujol Casas.—24, Especiales Pamplona, 34.795 y 96, 47.128, 53.092, 56.058, 66.668, 66.678, 66.972, 67.098, 67.614, 67.869 al 71, 83.218, 83.525, 103.629, 129.858, 134.173, 153.577, 176.709, 198.228 al 31; 1, Prioridad Barcelona, 120.568, Manuel Martí Cerdá.—35, Almansa Especiales, 4.643, 5.744 al 49, 5.751 al 64, 7.355 al 63, 30.219, 100.279 al 82; 24, Valencianas Norte, 155.707 al 11, 169.975 al 83, 191.940, 200.337, 38, 206.834 al 37, 208.026 al 28, Fernando Martí Cerdá.—22, Valencianas Norte, 55.199 y 200, 201.417 al 25, 201.435 al 45; 23, Especiales Norte, 6.707 al 19, 70.729 al 38, Vicente Monserrat Martí.—15, Va

lencianas Norte, 149.205 al 12, 222.404 y 05, 222.407 y 08, 222.435, 222.437 y 438.

Gloria de Parada.—28, Especiales Norte, 9.232 al 34, 9.435, 38.823 al 31, 76.722 al 26, 178.338 al 47.

Alejandro Martínez Arroyo.—8 acciones Norte, 130.939 al 42, 133.573, 134.079, 134.118 y 19; 39, Valencianas Norte, 190.424 al 62; 20, 1.ª Serie Norte, 119.522 al 28, 532.699 y 700, 542.456 y 57, 544.368, 549.533 al 36, 550.739, 554.388, 557.609, 561.359; 49, Asturias 1.ª hipoteca, 285, 9.220, 11.865, 14.159, 14.689 y 90, 17.178 al 80, 47.103, 49.120 al 24, 57.432, 57.471, 58.184, 58.567, 59.694 y 95, 62.535 y 36, 62.539 y 40, 62.554 al 59, 64.624 y 25, 69.793, 78.018 y 19, 78.553 y 54, 78.584, 81.067, 111.035 al 43.

Mariano Gómez Landero.—23 acciones Norte, 82.135 al 41, 82.173 al 76, 82.336, 82.797 al 99, 92.527, 93.333, 93.365, 93.442 al 44, 421.382 y 83.

(Continuará)

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES «BABCOCK & WILCOX»

Bilbao

EXTRAVIO DE ACCIONES

Comunicado a esta Sociedad el extravío de los siguientes extractos de inscripción, se anuncia al público por tercera vez para, de no recibir reclamación alguna en el plazo de diez días, proceder a su cancelación y a la expedición de los duplicados correspondientes:

Número 1.849, de 213 acciones de don Antonio María de Oriol y Urquijo.

Número 1.848, de 213 acciones de don Luis Fernando María de Oriol y Urquijo.

Número 1.847, de 213 acciones de don Lucas María de Oriol y Urquijo.

Número 1.850, de 213 acciones de doña María del Sacramento de Oriol y Urquijo.

Número 1.851, de 213 acciones de doña María del Rosario de Oriol y Urquijo.

Número 1.852, de 213 acciones de doña Teresa de Oriol y Urquijo.

Número 1.853, de 213 acciones de don Ignacio María de Oriol y Urquijo.

Número 1.846, de 213 acciones de don José María de Oriol y Urquijo.

Número 1.633, de 612 acciones de doña Catalina de Urquijo y Vitórica.

Número 1.845, de 214 acciones de doña Catalina de Urquijo y Vitórica.

Bilbao, 4 de marzo de 1940.—El Consejero Director Gerente, L. José de Torrontegui.

1.202-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos que a continuación se detallan: T A 123.082, T A 160.301, de pesetas nominales 60.000 y 7.000 en obligaciones Tranvías Este Madrid y acciones preferentes Compañía Telefónica, expedidos por este Establecimiento en 25 de noviembre de 1927 y 12 de abril de 1929, a favor de doña Natividad Pérez Pérez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de febrero de 1940.—El Secretario General, Santiago Regueiro.
1.203-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A 258.685, de pesetas nominales 25.000 en Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 19 de octubre de 1934 a favor de don Adolfo Vegue Méndez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según previenen los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1 de marzo de 1934.—El Secretario General, Santiago Regueiro.
1.196-X-P

DIVISION HIDRAULICA DEL GUADIANA

Petición de aprovechamiento de aguas públicas

La «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle de Villanueva, número 11,

solicita una concesión de aguas públicas, con destino a usos industriales, del arroyo Bayonera, en término de Calañas (Huelva), y presenta al efecto la nota que a continuación se inserta.

Lo que se hace público a los efectos y en cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el número 1.019, fecha 27 de marzo de 1931, señalando un plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las Oficinas de esta División Hidráulica del Guadiana, sita en Ciudad Real, calle de Ramón y Cajal, número 2, segundo, admitiéndose también en la misma Dependencia, dentro de dicho plazo, otros proyectos que tengan igual objeto que la petición que se anuncia o que sean incompatibles con ella.

Los proyectos deberán presentarse por duplicado, y en la forma, con los requisitos y documentación exigidos en el artículo 12 del ya mencionado Real Decreto-Ley número 33 del año 1927, no admitiéndose, transcurrido el plazo que para ello se señala, ningún proyecto en competencia con el o los presentados.

Ciudad Real, 21 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Moreno Musso.

Nombre del peticionario: Unión Española de Explosivos, S. A.

Nombre de su representante en Ciudad Real: Doña Rosario de los Ríos, viuda de Gonzalo Cuesta.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Usos industriales para fabricación de explosivos de guerra e industriales.

Cantidad de agua que se pide: 30 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo Bayonera.

Términos municipales en que radicará todas las obras: Calañas (Huelva).

1.198-X-P

VICENTE PICO, INGENIERO, S. A.

Valencia

Al efecto de la Ley de 1 de junio de 1939, Año de la Victoria, se hace público por primera vez que por la entidad Pequeño Material Eléctrico, S. A., de Barcelona, se ha denunciado a esta Sociedad emisora el desposeimiento de que fué objeto durante la dominación marxista de 17 acciones al portador de esta Sociedad, números 266 al 282, ambas inclusive, en virtud de lo cual solicita la nulidad de ellas y expedición de los correspondientes duplicados.

Se advierte a los que pretendieran formular oposición a ello que si trans-

curridos tres meses después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no hubiesen presentado su referida oposición ante esta Sociedad, se procederá por ello a solicitar del Juzgado correspondiente la necesaria autorización para anular los títulos expoliados y expedir los correspondientes duplicados.

Valencia, 29 de febrero de 1940.—El Director, Vicente Picho Mora.
1.199-X-P

TRANVIA ELECTRICO DE PONTEVEDRA, S. A.

Convocatoria a Junta General de accionistas

Suspendida la Junta General que había de celebrarse el día 31 de enero último, el Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar nuevamente a los señores accionistas para la celebración de dicha Junta General ordinaria, para el próximo día 30 de marzo, a las diez de su mañana, en el domicilio social, sito en Puente Molinos (Carretera de Marín).

Orden del día

Primero. Lectura del acta de la Junta anterior.

Segundo. Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance de situación y Cuenta de «Pérdidas y Ganancias» del ejercicio de 1939.

Tercero. Dar cuenta de las obras exigidas por la Superioridad, con motivo de la variación del pavimento de la carretera de Pontevedra a Harín, y gestiones que con tal motivo viene realizando el Consejo; y

Cuarto. Renovación de la parte del Consejo de Administración que constituye el segundo turno que determina el artículo 29 de los Estatutos Sociales.

Los señores accionistas que deseen asistir a dicha reunión deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días laborables cuando menos de anticipación al de la celebración de la Junta, o sea hasta el día 26 de marzo próximo, y en las horas de nueve a trece y de dieciséis a dieciocho, sus títulos o resguardos que acrediten tenerlos depositados en algún establecimiento bancario.

La celebración de la referida Junta ha sido debidamente autorizada, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Pontevedra, 29 de febrero 1940.—Agustín Nores Patiño.

TRANVIA ELECTRICO DE PONTEVEDRA, S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con las facultades que le concede el artículo 15 de los Estatutos sociales, acordó convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día 30 de marzo próximo, en que se celebrará la ordinaria, y a continuación de la misma, en el domicilio social, sito en Puente Molinos, para tratar de los asuntos que a continuación se expresan:

Orden del día

Primero. Reforma de los artículos 15, 26, 40 y 41 de los Estatutos sociales.

Segundo. Reducción del interés de las obligaciones emitidas por la Sociedad.

Tercero. Autorización para poner en circulación, si fuese necesario, el todo o parte de las obligaciones hipotecarias que se hallen en cartera.

Para quedar constituida la Junta general extraordinaria será preciso la asistencia de concurrentes que representen, por lo menos, las dos terceras partes del capital social, conforme al último párrafo del artículo 21 de los referidos Estatutos.

Los señores accionistas que hayan depositado sus títulos o resguardos para asistir a la Junta general ordinaria, convocada para el día de la fecha, les será dicho depósito valedero para la asistencia a la Junta extraordinaria.

La celebración de esta Junta ha sido debidamente autorizada con arreglo a las disposiciones vigentes.

oPntevdra, 29 de febrero de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración. Agustín Nores Patiño.

406—X—P

COMPANIA DEL TRANVIA ELECTRICO DE SAN SEBASTIAN A TOLOSA, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que prescribe el artículo 21 de los Estatutos y que tendrá lugar el día 25 de marzo próximo, a las once horas, en el domicilio social de la Sociedad, calle Vergara, 16, primero, San Sebastián.

Orden del día

Aprobación del Balance y Cuentas del ejercicio de 1939.

Ratificación del nombramiento de un Administrador.

500—P

SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA

Rectificación

Se rectifica el anuncio de esta Sociedad publicado en este BOLETIN el día 27 de febrero pasado en la siguiente forma:

Denuncia número 105.—Don Edmundo Enríquez.—Dice: 91.329 y 30. Debe decir: 91.321 al 30.—Firma ilegible.

1.206—X—P

TIMBRADO BURRIANENSE, S. A. Burriana

TITULOS DESAPARECIDOS

Segunda relación

Conforme a lo que preceptúa la Ley de primero de junio último sobre anulación y consiguiente expedición de duplicados de títulos desaparecidos, y a los efectos en ella determinados, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 5 de enero del presente año se publicó que los señores que a continuación se detallan, a título de propietarios, denunciaron a esta Sociedad el haber sido desposeídos durante el período rojo de las acciones que se relacionan:

Doña María Francisca Martínez, viuda de Bautista Soler Martí: 113 acciones al portador, números 202 al 314, ambos inclusive.

Don Manes Vila Llopis: 28 acciones al portador, números 1.406 al 1.426, 1.443, 1.461, 1.462, 1.466, 1.475, 1.476 y 1.477, todos ellos inclusive.

El plazo de oposición finaliza el 5 de abril del año actual.

Burriana (Castellón), 4 de marzo de 1940.—El Consejero Delegado, Vicente Calbet Palmer.

1.209—X—P

NUEVA PLAZA DE TOROS DE MADRID, S. A.

Victoria, núm. 9

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de esta Sociedad, se convoca para el día 30 de marzo corriente la Junta general ordinaria de accionistas correspondiente al año actual, que tendrá lugar a las cinco de la tarde de dicho día en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del año 1939.

Examen de proposiciones presentadas y debate de los dictámenes.

Elección de Consejeros.
Madrid, 4 de marzo de 1940.—El Secretario, R. Muñoz.

1.213—X—P

sea el plazo que marca la Ley, sin reclamación de tercero, se tendrán por nulos dichos títulos, librándose duplicado de los mismos y quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de febrero de 1940.
1.219-X-P

O B R A S, S. A.

Madrid

De acuerdo con lo que se con-
signa en el último párrafo del ar-
tículo 23 de los Estatutos sociales,
se convoca para el próximo día
16 de los corrientes, a las once de
la mañana, en primera convocato-
ria, y a las doce en segunda con-
vocatoria, en el domicilio social,
Avenida de José Antonio, 49, a
Junta general extraordinaria para
la elección de nuevos Consejeros.

Madrid, 5 de marzo de 1940.—
El Presidente del Consejo de Ad-
ministración (ilegible).

1.220-X-P

O B R A S, S. A.

Madrid

De acuerdo con el artículo 14
de los Estatutos sociales se convo-
ca para el próximo día 30 de los
corrientes, a las once de la mañan-
a en primera convocatoria y a
las doce de la mañana en segun-
da convocatoria, en el domicilio
social, Avenida de José Antonio,
49, a Junta general ordinaria con
arreglo al siguiente orden del día:

Aprobación del Balance de fe-
cha 31 de diciembre de 1939.

Madrid, 5 de marzo de 1940.
El Presidente del Consejo de Ad-
ministración (ilegible).

1.221-X-P

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Se advierte a las personas que
tienen en este Banco cantidades
bloqueadas a individualizar, que
en el tablón de anuncios del mis-
mo figuran los nombres de aque-
llos interesados a quienes, por ig-
nora su domicilio, no ha podido
comunicárseles el importe de las

referidas cantidades, cuyo detalle
figura en cartas a su nombre, que
podrán recoger en la Secretaría
de esta Entidad, sección de Co-
rrespondencia.

Madrid, 6 de marzo de 1940.—
El Secretario general, Valentín
G.^a Martínez de Velasco.

1.222-X-P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Madrid

Habiendo sufrido extravío el
resguardo de depósito en nuestras
Cajas, núm. 15.942, expedido el
31 de enero de 1927, comprensivo
de una Obligación 5 por 100
Unión Eléctrica Madrileña, a
nombre de don Ramundo Fernán-
dez Villaverde, se anuncia al
público por única vez para que
quien se crea con derecho a re-
clamar lo verifique dentro del pla-
zo de un mes, a contar desde la
publicación de este anuncio en el
BOLETIN OFICIAL DEL ES-
TADO y en "El Alcázar", de
Madrid, advirtiendo que cerrado
dicho plazo sin reclamación de ter-
cero, este Banco expedirá el co-
rrespondiente duplicado, anulán-
do el primitivo y quedando exen-
to de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de marzo de 1940.

1.225-X-P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Madrid

Habiendo sufrido extravío los
resguardos de depósito en nues-
tras Cajas que a continuación se
detallan:

*A nombre de D. José Perales
Labayen*

Resguardo núm. 39.934, expedi-
do el 27 de julio de 1934; com-
prensivo de 4 acciones preferen-
tes 7 por 100. Teléfonos.

Resguardo núm. 22.381, expedi-
do el 8 de marzo de 1939, com-
prensivo de 11 acciones preferen-
tes 7 por 100. Teléfonos.

*A nombre de doña María García
Guijarro*

Resguardo núm. 17.778, expedi-
do el 17 de agosto de 1927, com-

prensivo de 13 obligaciones Hi-
droeléctrica Española.

Resguardo núm. 88.134, expedi-
do el 17 de agosto de 1927, com-
prensivo de 15.000 pesetas nomi-
nales en Amortizable 5 por 100,
1927, con impuesto.

Se anuncia al público por única
vez para que quien se crea con
derecho a reclamar lo verifique
dentro del plazo de un mes, a
contar desde la publicación de
este anuncio en el BOLETIN
OFICIAL DEL ESTADO y "El
Alcázar", de Madrid, advirtiendo
que cerrado dicho plazo sin recla-
mación de tercero, este Banco ex-
pedirá los correspondientes dupli-
cados, anulando los primitivos y
quedando exento de toda respon-
sabilidad.

Madrid, 6 de marzo de 1940.

1.226-X-P

**COMPANIA NACIONAL DE AUTO-
MOTORES, S. A.**

Madrid

De conformidad con lo dispues-
to en el artículo 4.º de la Ley de
1 de junio de 1939, se recuerda
que en el BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO de 18 de enero
último y en el diario "Arriba",
correspondiente al día 3 de febre-
ro próximo pasado, se anunció por
esta Compañía el extravío de 8.200
acciones de la misma, números 1
a 8.200, denunciado por la Com-
pañía de los Ferrocarriles de Ma-
drid a Zaragoza y a Alicante, co-
mo propietaria de dichas acciones.

Y de acuerdo con lo indicado en
dichos anuncios, se advierte que
si pasados los tres meses desde la
publicación citada en el BOLE-
TIN OFICIAL DEL ESTADO,
que finalizan el 18 de abril pró-
ximo, no se hubiera notificado a
esta Compañía la existencia de
oposición, procederá a solicitar del
Juzgado la autorización debida pa-
ra anular los títulos extraviados
y expedir los duplicados oportu-
nos.

Madrid, a 6 de marzo de 1940.
El Secretario del Consejo de Ad-
ministración, Blas Vives.

1.227-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CIUDAD REAL

Don Luciano de Sande y López, Juez de Primera Instancia de esta capital de Ciudad Real y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para declarar herederos,

Primero: De Eufemio Tercero Rodríguez, hijo de Gregorio y Dionisia, que falleció en Miguelturna el día 24 de agosto de 1936 asesinado por los rojos en estado de soltero y sin dejar sucesión a favor de sus hermanos de doble vínculo don Joaquín, doña Petra, doña Felisa, doña Pascuala y doña Juliana Tercero Rodríguez; y

Segundo: Herederos de don Joaquín Tercero Rodríguez, hijo de Gregorio y Dionisia, que falleció en Miguelturna el día 28 de septiembre de 1936, asesinado por los rojos, a favor de sus hermanas de doble vínculo doña Petra, doña Felisa, doña Pascuala y doña Juliana Tercero Rodríguez, que son las que reclaman la herencia, por haber fallecido intestado y sin dejar descendientes en estado de soltero.

Lo que se hace público por medio del presente, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ciudad Real, a 19 de febrero de 1940.—El Juez, Luciano de Sande.—El Secretario, Martín Escalza.

1.101-X-A J

CIUDAD REAL

Don Luciano de Sande y López, Juez de Primera Instancia de esta capital de Ciudad Real y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para declarar herederos,

Primero: De Eufemio Tercero

Rodríguez, hijo de Gregorio y Dionisia, que falleció en Miguelturna el día 24 de agosto de 1936 asesinado por los rojos en estado de soltero y sin dejar sucesión a favor de sus hermanos de doble vínculo don Joaquín, doña Petra, doña Felisa, doña Pascuala y doña Juliana Tercero Rodríguez; y

Segundo: Herederos de don Joaquín Tercero Rodríguez, hijo de Gregorio y Dionisia, que falleció en Miguelturna el día 28 de septiembre de 1936, asesinado por los rojos, a favor de sus hermanas de doble vínculo doña Petra, doña Felisa, doña Pascuala y doña Juliana Tercero Rodríguez, que son las que reclaman la herencia, por haber fallecido intestado y sin dejar descendientes en estado de soltero.

Lo que se hace público por medio del presente, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ciudad Real, a 19 de febrero de 1940.—El Juez, Luciano de Sande.—El Secretario, Martín Escalza.

1.102-X-A J

PALMA DE MALLORCA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad, en los autos sobre embargo preventivo y después juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don José María Llaviná, en representación de don Gregorio Balaguer Costas, vecino de Inca, contra don Eugenio Julienne Vinet, de ignorado paradero, se emplaza a este último por segunda vez para que dentro de cinco días comparezca en los indicados autos personándose en forma, previéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Palma de Mallorca, a 22 de febrero de 1940.—El Secretario, Enrique Baena.

1.234-X-A J

CIUDAD REAL

Don Luciano de Sande y López, Juez de Primera Instancia de esta capital de Ciudad Real y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para declarar herederos abintestato de don Emilio Giménez Muñoz, hijo de Vicente y de Manuela, que falleció en estado de casado con Felisa Tercero Rodríguez el día 28 de septiembre de 1936 sin otorgar testamento ni dejar sucesión a favor de su referida viuda en la cuota legal y de su hermana Gaspara Giménez Muñoz, que son las que reclaman la herencia.

Lo que se hace público por medio del presente, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ciudad Real, a 19 de febrero de 1940.—El Juez, Luciano de Sande.—El Secretario, Martín Escalza.

1.099-X-A J

CIUDAD REAL

Don Luciano de Sande y López, Juez de Primera Instancia de esta capital de Ciudad Real y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para declarar herederos abintestato de don Emilio Giménez Muñoz, hijo de Vicente y de Manuela, que falleció en estado de casado con Felisa Tercero Rodríguez el día 28 de septiembre de 1936 sin otorgar testamento ni dejar sucesión a favor de su referida viuda en la cuota legal y de su hermana Gaspara Giménez Muñoz, que son las que reclaman la herencia.

Lo que se hace público por medio del presente, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, con apercibimiento que de no hacerlo les para-

rá el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ciudad Real, a 19 de febrero de 1940.—El Juez, Luciano de Sande.—El Secretario, Martín Escalza.

1.100-X-A J

LLERENA

Don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia del Procurador don Delfín James Becerra, en nombre y representación de don José María Gironza de la Cueva, mayor de edad, domiciliado en Badajoz, marido de doña Aracelis Spinola de Llera, en solicitud de que se declaren herederos abintestato, por fallecimiento de don Antonio Luis Spinola de Llera, a sus hermanas doña Aracelis y doña Florentina Spinola de Llera, y a sus sobrinas carnales Emilia, Joaquina y María del Rosario Spinola de la Gala, en representación de su padre, don Leopoldo Spinola de Llera, y de su también sobrina carnal Pilar Maesso Spinola, en representación de su madre, doña Emilia Spinola de Llera, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia por medio de este edicto, llamando al mismo tiempo a las personas que se crean con igual o mejor derecho al de los solicitantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo; apercibiéndoles que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se hará la declaración de herederos pretendida.

Dado en Llerena, a 21 de febrero de 1940.—El Juez, José María Miguel Pinillos.—El Secretario, P. H. Francisco Jerez.

1.232-X-A. J.

SAN SEBASTIAN

Don Manuel Pino Chico, Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de San Sebastián y su Partido.

Por presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia

de Guipúzcoa, hago saber: Que en este Juzgado se sigue en ejecución de sentencia juicio ordinario declarativo de mayor cuantía sobre división de bienes, promovido por don Juan de la Mata Echaide Camio contra doña Victoriana Camio Cruzada, en cuyos autos he acordado, en atención a la conformidad de las partes, sacar a pública subasta la finca siguiente:

Descripción.— Casería llamada "Iguetegui", con sus pertenecidos y edificaciones, finca rústica radicante en el Barrio de Loyola, jurisdicción de esta ciudad de San Sebastián, teniendo construido en la parte sur un edificio, denominado Palacio de "Iguetegui", que ocupa una extensión superficial de 298 metros cuadrados, de reciente construcción; consta de sótanos, planta baja, principal y planta de cubiertas; muros de mampostería hidráulica, con planeos también hidráulicos en sus paramentos exteriores, cubierta de teja, dotada con las comodidades que caracterizan a las fincas de primera categoría, con servicios de saneamiento, luz eléctrica y demás, lindando por todos costados con tierras de la casería. En la parte este de la porción indicada se halla la anticasa de labor, que ocupa 155 metros 52 decímetros cuadrados, contigua a la línea del Tranvía o Ferrocarril-Eléctrico de San Sebastián a la Frontera Francesa y Hernani y lindante con las tierras de dicha casería por el Sur y Norte; por el Este, con pertenecidos de don Juan Olazábal, y por el Oeste, con la línea del ferrocarril mencionado.

Son pertenecidos que se hallan agregados a esta finca las tierras siguientes:

1.º Una porción de terreno sembradio y manzanal de 12.550 metros cuadrados, comprendidas las superficies expresadas del Palacio de Iguetegui y la casa de labor mencionadas anteriormente y que linda por el Sur con un camino vecinal, que las separa de otro pertenecido que a continuación se describe; Norte, la línea del Ferrocarril o Tranvía Eléctrico de San Sebastián a la Frontera Francesa y Hernani, que así mismo las separa de otro pertenecido

de esta misma casería; Este, con propiedades de don Juan Olazábal y del Duque de Sotomayor, de las que las separa un camino vecinal, y por Oeste, con un camino vecinal.

3.º Quinientos diez metros al Sur de la casería y pertenecido primeramente descrito, de terreno sembradio y manzanal, que linda por Norte con el camino vecinal que la separa de dicha casería; el Este, con propiedades del Duque de Sotomayor, y al Sur y Oeste, con terrenos de la Villa "Mallorca".

4.º Quince mil quinientos setenta metros de manzanal, que linda por Norte con propiedades de don Miguel Achaga; por Oeste, con la casería de "Sucena-Enea" y de "Eguía-Enea"; por Sur, con el pertenecido que seguidamente se va a describir, denominado "Capaistegui-Zarra", y por Oeste, con el Ferrocarril o Tranvía Eléctrico de San Sebastián a la Frontera Francesa y Hernani.

5.º Catorce mil quinientos veinticinco metros de terreno sembradio, manzanal y herbal, en el que se hallan construidos dos edificios, el primero hacia la parte Norte de este pertenecido, que consta de planta baja, principal y de cubierta, ocupando una extensión superficial de 174 metros cuadrados, siendo su construcción moderna y designándose con el nombre de «Capaistegui - Zarra». Y otro edificio hacia el Este de esta misma porción de terreno, denominado "Maitiena", que ocupa una extensión de 130 metros 27 decímetros cuadrados y consta de planta baja y dos pisos habitables, construidas sus paredes de mampostería, entarimado de madera y cubierta de teja; tiene un carácter artístico y en su decoración se han empleado elementos de origen antiguo; hallándose ambos edificios próximos a la desembocadura del túnel del Ferrocarril o Tranvía Eléctrico de San Sebastián a la Frontera Francesa y Hernani y colindando por todos sus costados con las tierras de este pertenecido, en cuya superficie total se hallan comprendidos los dos edificios mencionados, lindando todo por Norte con las propiedades de la casería "Eguía-Enea"; Este, con el

pertenecido anteriormente descrito de esta misma finca; Sur, con el primer pertenecido y casa Palacio "Igueltégui", del que les separa la línea del Ferrocarril o Tranvía Eléctrico de San Sebastián a la Frontera Francesa y Hernani, y Oeste, el llamado camino de "Igueltégui". Linda la totalidad de la hacienda o redondo que se ha descrito, por el Norte, con terrenos propiedad de don Miguel Achaga; por el Sur, con terrenos del Duque de Sotomayor, Villa Mallorca y propiedades colindantes con la Ciudad Jardín; por el Oeste, con el Ferrocarril Eléctrico de San Sebastián a Hernani, casería "Eguía-Enea" y la llamada "Sesena-Enea", propiedad de esta testamentaria, y por el Este, con Ferrocarril o Tranvía Eléctrico de San Sebastián a la Frontera Francesa y Hernani y propiedades de don Juan Olazábal.

De dicha finca se han segregado y, por lo tanto, no son objeto de subasta, las porciones siguientes:

1.^a De su pertenecido 4.^o una porción de terreno de 14.475 metros cuadrados, que ha pasado a formar la finca señalada con el número 6.155, inscrita con dicho número al folio 703 del tomo 520 del Registro de la Propiedad, libro 188 del Ayuntamiento de San Sebastián, inscripción 1.^a, fecha 7 de mayo de 1928.

2.^a De su pertenecido 5.^o una porción de terreno de 1.223 metros cuadrados, con el edificio nombrado "Capaiztegui-Zarra", existente en su parte Norte y jardín que la circunda, comprendido todo ello en dicha superficie. Con ella se ha pasado a formar la finca señalada con el número 6.156, folio 207, tomo 520 del Registro de la Propiedad, libro 188 del Ayuntamiento de San Sebastián, inscripción primera, de fecha 7 de mayo de 1928.

3.^a De su pertenecido 5.^o se ha segregado una porción de terreno que ocupa el edificio llamado "Maitinea", cuyo solar es de 130 metros 27 decímetros cuadrados; 2.064 metros 93 decímetros cuadrados, o sea un total de 2.195 metros con 20 decímetros cuadrados, que han pasado a formar la finca número 6.305, al folio 207, tomo 332 del Registro de la Propiedad, libro 192 del Ayuntamiento de

San Sebastián, inscripción primera, del 5 de octubre de 1929.

4.^a De su pertenecido 3.^o, de 510 metros cuadrados, lindantes por el Sur con camino vecinal que le separa de la casería; al Este, con propiedad del Duque de Sotomayor, y al Norte y Este, con terrenos de la Villa "Mallorca", se segrega un trozo de terreno de 416 metros 60 decímetros cuadrados, inscritos como finca independiente, con el número 6.837, al folio 196, tomo 573 del Registro de la Propiedad de este partido, libro 207 del Ayuntamiento de San Sebastián, finca 1.^a, efectuada el 27 de septiembre de 1935.

Dicha finca, sin las porciones segregadas, se halla tasada en la cantidad de trescientas mil pesetas, y para la subasta se ha señalado el día 17 de abril próximo venidero y su hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la finca; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de trescientas mil pesetas, y que la titulación obra en los autos a disposición del que quiera examinarla, sin que las cargas, censos y gravámenes que tuviere quedaran subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado con la responsabilidad de las mismas, sin que se destine a su extinción el precio del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián, a 23 de febrero de 1940.—El Juez, Manuel Pino Chico.—El Secretario, Evaristo Cejador.

1.223-X-A. J.

CALZADILLA

Don Julián Garrido González, Secretario del Ayuntamiento de Calzadilla (Cáceres).

Certifico: Que en el expediente de refundición de dominios del suelo y vuelo de las dehesas Rebollar y Zarzuela mediante expropiación forzosa a los dueños del vuelo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto

e Instrucción de 17 de octubre de 1925, que se tramita en este Ayuntamiento, ha recaído la siguiente

"Providencia.—Resultando de la precedente relación de accionistas de los arbolados de las dehesas Rebollar y Zarzuela, facilitada por el Administrador don José García Utrera, en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, fecha 4 de febrero último, que existen diversos dueños, ya fallecidos, cuyos herederos se desconocen por esta Alcaldía, y debiendo ser requeridos todos los que tengan alguna participación en dichos arbolados para que en el plazo de ocho días señalen el precio de cada participación que posean mediante una sencilla proposición, como dispone el artículo 108 del Reglamento de Obras y Servicios Municipales de 14 de julio de 1924, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para que toda persona que sea participe en los arbolados de las dehesas Rebollar y Zarzuela, de este término, formule ante esta Alcaldía la proposición señalando el precio, en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación en dichos periódicos oficiales y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, sirviéndoles dicha publicación de notificación y requerimiento en forma; aperecidos que de no hacerlo se entenderán las sucesivas diligencias de expropiación por refundición de dominios a que se refiere este expediente con el Ministerio Fiscal, en armonía con lo prevenido en el artículo 109 del citado Reglamento.

Al propio tiempo requiérese a los partícipes que son conocidos, por poseer participaciones a nombre propio, según la relación que obra en este expediente.

Calzadilla, 4 de marzo de 1940. El Alcalde, Eladio Clemente.—P. S. M.: El Secretario, Julián Garrido." (Rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos prevenidos, expido la presente en Calzadilla, a 4 de marzo de 1940.—El Secretario, Julián Garrido.—V.^o B.^o: El Alcalde, Eladio Clemente.

866-A. J.

MADRID

El ilustrísimo señor Auditor de Guerra del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, y en su nombre y representación don Luis López Polin y Sanz, Juez Militar de Funcionarios número 5 de esta plaza.

Por la presente requisitoria cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado Militar de Funcionarios número 5, sito en la calle de Piamonte, número 2, al procesado en el sumarísimo de urgencia número 40.415, Pedro Morcillo de Soto, obrero eventual de parques y jardines del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y que vivió en la calle de San Andrés, número 31, de esta plaza, dándosele el plazo de seis días para que comparezca ante este Juzgado y tomarle la oportuna indagatoria, advirtiéndole que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.

Rogándoles a las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de Policía que en caso de hallarle procedan a su detención y conducción a este Juzgado.

En Madrid, a 5 de marzo de 1940.—El Juez instructor, Luis López Polin y Sanz.—El Secretario (ilegible).

LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se expresan se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia: En la ciudad de Logroño, a 20 de febrero de 1940. Vistos por el señor don Salvador Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de don Calixto Sarabia Ruiz Esquido, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don José Luis Reboiro Sáenz, bajo la dirección del Letrado don Agustín Reboiro Sáenz, contra doña Petra Gil Calvo, mayor de

edad, viuda, dedicada a las labores propias de su sexo y vecina de esta capital, no personada en autos y declarada en rebeldía, y el Ministerio Fiscal, sobre privación de patria potestad; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Luis Reboiro, en nombre y representación de don Calixto Sarabia Ruiz Esquido, contra doña Petra Gil Calvo y el Ministerio Fiscal, debo declarar y declarar a la demandada doña Petra Gil Calvo privada de la patria potestad sobre su hijo Miguel Angel Sarabia Gil, así como del usufructo y administración de los bienes del mismo, encomendando la guarda de su persona y la administración de sus bienes, hasta tanto se constituya el Consejo de familia que ha de proveerle de tutor, a su abuelo paterno, el demandante don Calixto Sarabia Ruiz Esquido. Inscríbase esta sentencia, una vez sea ejecutoria, en el Registro de la Propiedad y tómese anotación marginal de la misma en el acta de nacimiento del menor Miguel Angel Sarabia Gil, librándose testimonio del encabezado y parte dispositiva de esta resolución, que con la correspondiente carta orden se remitirá a tal efecto al señor Juez Municipal de esta ciudad, excitando su celo para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 293 del Código civil. Se imponen las costas procesales a la demandada doña Petra Gil Calvo.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de la parte demandada se notificará en la forma determinada por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador S. Terán."

Cuya sentencia se publicó en legal forma el día de su fecha.

Y para que sea inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y notificada a la demandada Petra Gil Calvo, expido el presente en Logroño, a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta. El Juez, Salvador S. Terán.—D. S. O.: El Secretario (ilegible)

1.201-X-A. J.

CALAHORRA

Edicto

Don Orestes Enderiz Pascual, Juez de Primera Instancia en funciones de Calahorra y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se ha presentado escrito por doña Balbina Pérez Antoñanzas sobre que se declare la ausencia legal de su esposo, don Tomás Martínez Fernández, de cuarenta y cinco años, hijo de Narciso y de Mameña, natural, residente y domiciliado en esta ciudad, de la que desapareció sobre el veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y seis, sin que se haya podido averiguar su paradero y sin que dejare descendencia de tal matrimonio ni apoderado alguno.

Y se da conocimiento de la existencia del referido expediente por este edicto para que las personas que puedan dar noticia sobre el paradero del expresado Tomás Martínez Fernández lo comuniquen a este Juzgado, indicando el lugar donde lo tuviere.

Dado en Calahorra, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Andrés Enderiz.—P. S. M., Cándido Jiménez.

1.204-X-A-J

1.º 93-940

ORIHUELA

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ordinario de mayor cuantía que penden en este Juzgado a solicitud del Procurador don Octavio Bueno Muñoz en nombre de don Pedro Morales Pérez, contra don Antonio Aix Pamiés, mayor de edad, propietario, últimamente domiciliado en esta ciudad, en la actualidad en desconocido paradero, sobre reclamación de veintidós mil quinientas pesetas, ha acordado se haga un segundo emplazamiento al demandado por medio del presente edicto—dado su desconocido paradero—, a fin de que en el improrrogable término de cinco días, a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se persone en forma en los presentes autos, apercibiéndole que de no comparecer en este segundo llamamiento se le declarará en rebeldía, dándole por contestada la demanda y notificándole en estrados las demás resoluciones que se dicten.

Y para que sirva de emplazamiento a don Antonio Aix Pamiés, con los apercibimientos que se indican, expido la presente, que firmo, en Orihuela, a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, José de Molinero.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Manuel Germán.

1.205—X—A J

CAZORLA

Don Mariano Estremera de Torre, Juez de Primera Instancia interino de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, a instancia de doña María Tiscar Godoy Alcalá, sobre declaración de herederos de don Federico Gutiérrez de León, natural de Filipinas, capital de Mindanao, Zambuanga (Mania), nacido el año de mil ochocientos setenta y cinco, profesión Coronel retirado, hijo de don Federico y de doña Telesfora, difuntos, domiciliado que estuvo en la ciudad de Quesada (Jaén), que falleció sin testar, asesinado por los rojos, en el término de Peal de Becerro el día veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y seis, anunciándose por medio del presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y que los que reclaman su herencia lo son su esposa la doña María de Tiscar Godoy y su hermana de doble vínculo doña Concepción Gutiérrez de León, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho que aquéllas a fin de que en el término de treinta días, a contar desde la inserción en el último de dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho, bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cazorla, a 27 de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Mariano Estremera.—El Secretario (ilegible).

1.197-X.A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, dictado en virtud de providencia de este día por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, se anuncia la muerte sin testar de doña María de la Esperanza, conocida por Esperanza Martín y Raso, de cincuenta y ocho años, soltera, hija de don Enrique Martín Ralero y doña Melchora Raso Serrano, natural de Madrid y domiciliada en esta capital, últimamente en la ca-

lle de Hermosilla, número 50, fallecida el primero de mayo de mil novecientos treinta y ocho; solicita su herencia, como única y universal heredera abintestato, su hermana de doble vínculo doña Gertrudis Martín y Raso, asistida y con licencia de su esposo don Ceferino Romo Fernández. Lo que se hace público, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.200-X.A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta ciudad, en méritos del expediente sobre extravío de valores que se substancia a instancia de doña María Lladós Lladós, por el presente se hace pública la denuncia del extravío de los valores siguientes:

Un título de la Deuda Amortizable del Estado 5 por 100, con impuesto, serie C, número 101.904, año 1927; un título Empréstito Majzen, Zona Protectorado Español en Marruecos al 6 por 100, serie B, número 618, de valor nominal 5.000 pesetas cada uno.

Cual denuncia lo ha sido a los fines de que en su día se declare la nulidad de ellos y se ordene la emisión de un duplicado a favor de la instante, y al propio tiempo se cita y llama al actor e ignorado poseedor de los títulos expresados para que dentro de nueve días comparezca ante este Juzgado y expediente a hacer uso de su derecho y oponerse en su caso a la pretensión de la mencionada María Lladós Lladós, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Barcelona, 5 de febrero de 1940. El Secretario Judicial, José Dalmau.

403-X.A. J.

JURISDICCION AEREA

Barcelona

Requisitoria

El Ilmo. Sr. Auditor del Ejército del Aire y, en su nombre y representación, el Juez del Juzgado número 6 de la Zona Jurídica Aérea de esta plaza. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a los procesados siguientes:

Tomás Saladrigas Guardia, Sargento Piloto de la Aviación roja; Adolfo García Sánchez, Mary Lillo Antón, Secretaria general de J. S. U.; Braulio Urbanos, Gregorio García Gorría, Motorista de la Aviación roja; Emilio Clemente Avila, Teniente mecánico de la Aviación roja; Luis Rubio, Comandante de la Aviación roja; Valentín Ortiz Llanos, Pascual Trigueros, obrero de la Sociedad A. E.; Francisco García Cámara, Capitán de la Aviación roja; Antonio Carvajal Olmos, Teniente mecánico de la Aviación roja; Evaristo Carballera, Rogelio Castillo Navas, Cabo de la Aviación roja, Juan Ramos Pérez, Capitán de la Aviación roja, para que en el preciso término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Balmes, número 431, para responder de los cargos que les resulten en los procedimientos sumarisimos de Urgencia contra ellos seguidos, bajo apercibimiento de que si no comparecen ante este Juzgado serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía Judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos, y en caso de ser habidos, los remitan en calidad de presos con las seguridades conveniente a la Prisión Celular de esta plaza y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.—El Juez Instructor, Rafael García Martín.

A J

MADRID

Edicto

Ante el Juzgado Municipal número cuatro de esta capital pende demanda de juicio verbal civil, promovida por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, a nombre de don Germán Matute, contra don Honig Heinz Hellmut, cuyo actual paradero se ignora, que tuvo su domicilio en esta capital, calle del Río, número 18, principal izquierda, sobre pago de 1.000 pesetas. importe de alquileres devengados y no satisfechos referentes al citado cuarto, y

por los meses de abril a fin de diciembre últimos, a razón de 125 pesetas al mes, excepto abril, que es por la mitad de su importe, estando ya deducidas pesetas 62,50 que el demandado tenía en poder del demandante en concepto de fianza y costas.

Por el señor Juez Municipal de dicho número, don Francisco López Rodríguez, en providencia de esta fecha, se ha servido señalar para la celebración del juicio verbal el día catorce del actual, a las once horas, en su Sala de Audiencia, sita en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero.

Para el acto del juicio se cita por medio del presente al demandado don Honig Heinz Hellmut, a fin de que comparezca con los documentos, testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, apercibido que de no verificarlo le parará en su rebeldía el perjuicio a que haya lugar en derecho, conforme al artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de citación en forma al demandado, don Honig Heinz Hellmut, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno: El Juez Municipal, J. López Rodríguez.

1.208—X—A—J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—Señores D. Braulio Ordóñez Yasel, Presidente; don Francisco Arias y R. Barba y don Luis Otero Atucha, Vocales.—En la villa de Bilbao, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta.

Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente, número 241, procedente de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, con el número 786, seguido de orden de ésta contra don Federico Castro González, mayor de edad, de estado casado, de profesión Ingeniero, domiciliado últimamente en Bilbao y en el que es

Ponente el Voca de la carrera Judicial, Magistrado don Francisco Arias y Rodríguez Barba.

Resultando probado y así se declara que don Federico Castro González, de ideas izquierdistas, pero sin constancia en que partido político militase, llegó a esta población antes de estallar el Glorioso Movimiento, y al producirse se puso incondicionalmente del lado de los rojos-separatistas, los que utilizaron sus servicios nombrándole Director de la Papelera de Aranguren y de todas las Papeleas de la provincia; inventó una pasta para papel con cortezas y residuos de árboles, que puso a disposición del Gobierno de Euzkadi, el que le felicitó y gratificó; huyó de Bilbao al aproximarse las fuerzas nacionales, encontrándose al parecer en el extranjero; se desconocen sus bienes y obligaciones familiares.

Resultando: Que en trámite de defensa no hizo alegación alguna en su descargo, por no comparecer el interesado.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados merecen la calificación legal de menos graves y están comprendidos y sancionados en la relación de los artículos 4.º, apartados d), l) y n), y 8.º, grupo 3.º, de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Considerando: Que de los mismos es responsable políticamente el encartado don Federico Castro González, por su participación material y directa en su ejecución.

Considerando: Que no ha concurrido ninguna circunstancia modificativa de la citada responsabilidad.

Considerando: Que la sanción económica se fija en cada caso no solamente con relación a la entidad de los hechos enjuiciados, sino también y principalmente a la posición social y económica del inculpado y a las obligaciones familiares a su cargo.

V.stos, además de los citados, los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 10, 13, 17, 24, 25, 26, 55 y 57, sus concordantes y demás aplicables de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a don Federico Castro González, como políticamente responsable de hechos menos gra-

ves, la sanción económica de pago al Estado de la suma de veinticinco mil pesetas, que deberá hacer efectiva en el plazo de veinte días de ser requerido, y una vez firme esta resolución expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Braulio Ordóñez, Francisco Arias, Luis Otero.”

Y desconociendo al inculpado, se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su conocimiento, en Bilbao, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Francisco Balcázar.—V.º B.º: El Presidente, B. Ordóñez.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CUENCA
EDICTO

Por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, se cita, llama y emplaza a Mariano Sánchez Díaz, labrador, soltero, vecino de Mina (Cuenca) y domiciliado en Valencia, calle de Julio Antonio, número 23, y hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en dichos “Boletines”, comparezca ante este Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Cuenca, constituido en la calle de San Francisco, número 18, piso segundo, con el fin de darle lectura de los cargos que le resultan del expediente que se le instruye en el mismo bajo el número 177, los conteste, se defienda y proponga la prueba que interese en su descargo, apercibido que de no comparecer le pararán todos los perjuicios a que hubiere lugar y se proseguirá la tramitación del expediente sin más darle ni oírle

Dado en Cuenca, a 29 de febrero de 1940.—El Secretario, Antonio Gutiérrez.

R. P.—10.618